



LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO N°002/17

**“INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE
REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL
CORREDOR SUR”**

PLIEGO DE CARGOS

REPÚBLICA DE PANAMÁ

2017

AVISO DE CONVOCATORIA

ENA SUR, S.A.

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO

Esta Licitación será convocada a través del Portal Electrónico www.enacorredores.com, los interesados en participar podrán descargar el pliego de cargos a partir de la fecha de publicación de este aviso hasta la fecha de la Licitación en el portal electrónico www.enacorredores.com

Disposiciones Legales a Cumplir: Reglamento de Compras para las Concesionarias Administradas por ENA, LEY DE CONCESIONES y el Pliego de Cargos. Solamente cuando se soliciten impresos en papel, el interesado asumirá los gastos de reproducción de los Pliegos de Cargos. Estos gastos no serán reembolsables.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

**INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO
DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR**

Día del Acto: 24 de marzo de 2017

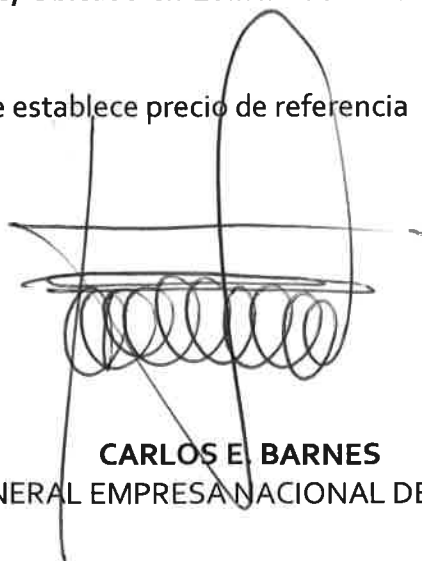
Recepción de Sobres: 11:00 a.m. a 12:00 p.m.

Reunión de Homologación: 10 de marzo de 2017

Hora: 11:00 a.m.

Lugar: Salón de Reuniones, Ubicado en Edificio del Corredor Sur, en Vía Israel, frente a Atlapa, Ciudad de Panamá

Precio de referencia: no se establece precio de referencia



CARLOS E. BARNES
GERENTE GENERAL EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA, S.A.

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES

ÍNDICE

CAPÍTULO I CONDICIONES GENERALES	1
1. AVISO DE CONVOCATORIA.....	3
2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS	3
3. IDIOMA OFICIAL	3
4. NORMAS REGULADORAS	3
5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA	4
6. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS	4
7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE	4
8. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN	4
10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS.....	5
11. FORMULARIOS DE PROPUESTA	5
12. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES	5
13. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS	6
14. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS.....	6
15. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS	6
16. REGLAS DE DESEMPATE	6
17. ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES	7
18. MULTA.....	7
19. MEDIDAS DE RETORSIÓN (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 58 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2002).....	8
20. ACCIÓN DE RECLAMO	9
21. MONEDA DE CURSO LEGAL	9

1. AVISO DE CONVOCATORIA

Se invita a los interesados para que participen en la Licitación para el Proyecto **"INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"** y presenten propuestas por escrito, en la hora, fecha y lugar indicado en el Aviso de Convocatoria.

Solamente cuando se soliciten impresos en papel, el interesado asumirá los gastos de reproducción de los Pliegos de Cargos. Estos gastos no serán reembolsables.

2. ESTRUCTURACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

Los pliegos de cargos se estructurarán como sigue:

CAPÍTULO I	CONDICIONES GENERALES
CAPÍTULO II	CONDICIONES ESPECIALES
CAPÍTULO III	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
CAPÍTULO IV	FORMULARIOS Y MODELO DE CONTRATO
CAPÍTULO V	ANEXOS

3. IDIOMA OFICIAL

La propuesta y la documentación que la acompaña la misma deben venir en idioma español. En caso de que parte de la documentación (especificaciones, certificaciones, hojas de vida, etc.) estuviese en un idioma distinto al español, la misma deberá ser traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá y debe constar el sello del mismo en la traducción. Los catálogos y/o folletos, pueden ser presentados en idioma español o en inglés.

4. NORMAS REGULADORAS

En la celebración del procedimiento de selección de Contratista se dará cumplimiento a las normas establecidas por el Reglamento de Compras de las Concesionarias de Autopistas de Peaje administradas por ENA y a las estipulaciones contenidas en los contratos y en los pliegos de cargos.

Los vacíos en el procedimiento de selección de Contratista se llenarán con la aplicación de las normas de procedimiento administrativo general y, en su defecto, con los principios y las normas del derecho civil y comercial.

5. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

El plazo de validez de las propuestas será establecido en las condiciones especiales, el cual no podrá ser por un término mayor de ciento veinte (120) días calendario, salvo que por el monto y la complejidad requiera un plazo mayor que no podrá exceder de ciento ochenta (180) días calendario.

6. RETIRO, SUSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN Y SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas no podrán ser retiradas, sustituidas ni modificadas después de celebrado el acto público. Sin embargo, antes de su celebración, los Proponentes podrán retirar las propuestas, sustituirlas o modificarlas, cuando lo consideren necesario.

ENA SUR, S.A. podrá solicitar aclaraciones luego de presentada la propuesta y, además, solicitar que se acompañe documentación aclaratoria, siempre que esta no tenga por objeto distorsionar el precio u objeto ofertado ni tampoco modificar la propuesta original.

7. RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE

Es obligación de los Proponentes mantenerse informados de todas las incidencias que se den en los procesos de selección de Contratista en los cuales participa y, para ello, debe verificar con frecuencia, en el portal electrónico www.enacorredores.com, todos los anuncios y notificaciones con respecto a las licitaciones de ENA SUR, S.A.

8. REUNIÓN PREVIA Y HOMOLOGACIÓN

Se celebrará una reunión previa de homologación, con una antelación mínima de quince (15) días calendario antes de la celebración del acto, con el propósito de resolver consultas y de formular observaciones que puedan afectar la participación de los posibles postores en condiciones igualitarias, así como aclarar cualquier aspecto relacionado con el Pliego de Cargos u otros documentos entregados.

La reunión previa se celebrará preferentemente en una sola jornada, que deberá concluir con un acta en la que las partes homologan los documentos finales manifestando la aceptación de todas las condiciones y los términos del Pliego de Cargos. El acta será suscrita por todos los que hayan participado en dicha reunión y será parte del expediente.

En caso extraordinario, cuando la naturaleza o complejidad del acto público así lo amerite, se declarará en sesión permanente a los integrantes de la reunión previa, por un periodo adicional hasta de cinco días hábiles.

En caso de discrepancia con los interesados, si esta no pudiera ser resuelta, los documentos, o en su caso, su expedición por parte de la Concesionaria Licitante, tendrá como efecto la aceptación sin reservas ni condiciones de tales documentos por los participantes en el acto público, siempre que no se opongan al interés público y al ordenamiento jurídico. En consecuencia, no procede ningún reclamo derivado del contenido de tales documentos por parte de los interesados en el acto público que corresponda.

La presentación de la propuesta equivaldrá a la aceptación sin reservas ni condiciones de todo el contenido del Pliego de Cargos.

10. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS

Las modificaciones al Pliego de Cargos serán de conocimiento de los participantes interesados a través de correo electrónico que emitirá la Entidad Licitante a la dirección de contacto proporcionada por cada uno, en atención al monto y con la siguiente antelación: no menor de diez (10) días calendario, antes de la celebración del acto de selección de Contratista.

11. FORMULARIOS DE PROPUESTA

Los participantes presentarán sus propuestas en el formulario que se incluye en el Capítulo IV de este documento, previa revisión de este Pliego de Cargos. Las propuestas se presentarán por escrito, debidamente firmadas por el representante legal o autorizado del Proponente, ajustadas al Pliego de Cargos, y debe contener el precio ofertado, la propuesta técnica y la fianza de propuesta.

12. FIJACIÓN DEL PRECIO TOTAL E IMPUESTOS APLICABLES

El Proponente deberá especificar en el formulario suministrado el monto total de su propuesta y el desglose de precios correspondiente. Se deberá tener en cuenta que ENA SUR, S.A. se encuentra exento del impuesto de transferencia de bienes muebles y servicios (ITBMS).

La Concesionaria Licitante deberá incluir en los pliegos de cargos o términos de referencia los impuestos que resulten aplicables a la adquisición de bienes, servicios u obras objeto del procedimiento de selección de Contratista.

Cuando en un Pliego de Cargos o términos de referencia se le exija al Proponente que incluya en su oferta además del precio, dichos impuestos; y el Proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

Aun cuando la concesionaria no lo señale en el Pliego de Cargos o términos de referencia, es obligación del Proponente incluir en su oferta todos los impuestos que deban aplicarse de acuerdo a las leyes vigentes en la materia. En el caso de que el Proponente omita presentarlos dentro de su propuesta, se entenderá que los incluye en el precio ofertado.

13. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

El Proponente deberá declarar en su propuesta que acepta sin restricciones ni objeciones todo el contenido del Pliego de Cargos.

14. PROPUESTAS INDETERMINADAS, CONDICIONADAS O ALTERNATIVAS

La concesionaria contratante rechazará las propuestas condicionadas, alternativas o indeterminadas, una vez que la Comisión Verificadora / Evaluadora haya rendido su informe técnico.

15. DISCREPANCIAS ENTRE NÚMEROS Y LETRAS EN LAS PROPUESTAS

Cuando en una propuesta se exprese montos en palabras y en números, y exista discrepancia entre unas y otros; prevalecerá lo expresado en palabras sobre lo numérico.

16. REGLAS DE DESEMPATE

En casos de empate para la adjudicación, se procederá de la siguiente manera, en orden de prelación:

- a. Si uno de los Proponentes es una micro, pequeña o mediana empresa, debidamente acreditada como tal ante el ente competente, se le adjudicará a este Proponente.
- b. En los casos anteriores donde concurren iguales circunstancias en más de un Proponente, o no concurren estas circunstancias, se llamará a presentar una mejora de precio. Esta mejora de precio deberá ser presentada en la sede de la Concesionaria Licitante el siguiente día hábil en sobre cerrado. La ausencia de presentación de una oferta de mejora de precio se entenderá como que se mantiene el precio originalmente presentado. La Concesionaria Licitante determinará la hora de la apertura de sobres con la mejora de precios, acto que se llevará a cabo el segundo día hábil contado desde que se produzca el empate.
- c. En caso de mantenerse el empate, se procederá al sorteo público, de manera inmediata utilizando un método de azar tales como dados, monedas o cualquier otro sistema que cumpla con el principio de transparencia.

17. ELEMENTOS QUE SE INCLUYEN EN LAS CONDICIONES ESPECIALES

En las condiciones especiales deberán incluirse necesariamente los siguientes elementos:

1. Periodo de validez de las propuestas.
2. La forma de adjudicación, si esta se realiza de manera global o por renglón.
3. El método de evaluación cuando proceda y los criterios de ponderación.
4. La determinación de los precios unitarios.
5. La presentación de declaraciones juradas.
6. Los factores objetivos de selección.
7. El plazo para formalizar la adjudicación y la firma del contrato.
8. La forma de pago.
9. Las condiciones de trabajo de subcontratación y de cesión de contratos.
10. Las formas de modificar el contrato, los acuerdos suplementarios, los plazos de entrega, las causales de resolución administrativa que se tengan por conveniente pactar en el contrato.
11. Las fórmulas de ajuste de precios por variación de precios o para mantener el equilibrio económico, cuando así lo considere la concesionaria
12. Término para subsanar la falta de algún requisito establecido en el Pliego de Cargos.
13. Porcentaje de la multa aplicable.
14. Incentivos, si proceden.
15. Monto y vigencia de las fianzas requeridas.

La Concesionaria Licitante, cuando lo considere conveniente y dependiendo del acto de selección de Contratista de que se trate, podrá incluir otros elementos en las condiciones especiales del Pliego de Cargos o términos de referencia, siempre y cuando no se constituyan en restricciones o limitaciones a la libre competencia.

18. MULTA

La multa será entre el uno por ciento (1%) y el cuatro por ciento (4%) dividido entre treinta (30) por cada día calendario de atraso del valor equivalente a la porción dejada de entregar o ejecutar por el Contratista.

La Concesionaria Licitante podrá incluir en el Pliego de Cargos, el reconocimiento a favor del Contratista de un incentivo o bonificación por el cumplimiento anticipado del contrato, y no podrá ser mayor del diez (10%) del monto total del contrato, cuando resulte ventajoso para la Concesionaria Licitante.

19. MEDIDAS DE RETORSIÓN (DECLARACIÓN JURADA OBLIGATORIA PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS CONFORME AL ARTÍCULO 5 DE LA LEY N° 58 DE 12 DE DICIEMBRE DE 2002)

Las instituciones, empresas o ciudadanos de los países a los que la República de Panamá les apliquen medidas de retorsión de acuerdo con esta Ley, no podrán participar en ningún acto o procedimiento de selección de Contratista o de concesionario de carácter nacional o internacional, que se celebre en la República de Panamá, convocado por una concesionaria pública panameña, por sí mismos o por interpuestas personas. No obstante, todo Proponente, para efecto de participar en un acto o procedimiento de selección de Contratista o de concesionario deberá presentar con su oferta una declaración jurada en la cual certifica lo siguiente.

1. Que no es una persona de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
2. Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la presente Ley;
3. Que al presentarse como Proponente, no actúa en representación de una persona o concesionaria de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a esta Ley;
4. Que en la ejecución de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de EL CONTRATISTA o concesionario, o una combinación de éstos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la presente Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación pública o concesión administrativa de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación pública o concesión administrativa, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

PARÁGRAFO. Quien presente una declaración falsa, además de las penas previstas para ella en el Código Penal, será objeto de una sanción pecuniaria consistente en un recargo administrativo igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o licitación, o al diez por ciento (10%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente. Si el que presenta la declaración falsa hubiese resultado favorecido con el contrato o la licitación, la sanción pecuniaria se aumentará al doble, es decir, al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato o licitación o al veinte por ciento (20%) del valor anual del contrato o licitación si éste es de naturaleza renovable o recurrente.

La persona jurídica o natural que omita presentar la declaración, quedará inmediatamente descalificada del contrato o licitación.

Las personas que aportan información que permita comprobar que un certificado contiene información falsa, serán beneficiarias de la mitad del recargo impuesto.

20. ACCIÓN DE RECLAMO

Toda persona natural o jurídica que se considere afectada por acto u omisión ilegal o arbitrario ocurrido durante el proceso de selección de Contratista y antes de que se adjudique, mediante resolución, el acto correspondiente, podrá interponer la acción de reclamo, ante el Gerente General o la Junta Directiva de la sociedad.

21. MONEDA DE CURSO LEGAL

Los Proponentes de este acto deberán presentar sus propuestas al igual que toda la información financiera requerida en moneda de curso legal de la República de Panamá; es decir Dólares Americanos.

CAPITULO II. - CONDICIONES ESPECIALES

INDICE

CAPITULO II. - CONDICIONES ESPECIALES.....	1
1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS	4
3. DEFINICIONES	4
4. CONSULTAS O ACLARACIONES.....	6
5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS.....	6
6. PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS.	7
7. IDIOMA.....	7
8. INTERPRETACIÓN, ERRORES U OMISIONES EN EL PLIEGO DE CARGOS ..	7
9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS	7
10. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS	8
11. CONTACTOS INADECUADOS	8
12. CONFLICTO DE INTERÉS	9
13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA	9
14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA	10
15. RECEPCIÓN DE PROPUESTA	11
16. APERTURA DE PROPUESTAS	11
17. FIANZA DE PROPUESTA	12
18. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS	13
19. PRECIO OFERTADO Y PRECIO DE REFERENCIA	14
20. PROPUESTAS RIESGOSAS, ONEROSAS O GRAVOSAS.....	15
21. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE PROPUESTAS.....	15
21.1 Requisitos mínimos de carácter administrativo legal.....	15
21.2 Requisitos mínimos de carácter económico financiero	18
21.3 Requisito mínimo de carácter Técnico.....	18
22. CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN	21
23. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.....	22
24. COMISIÓN EVALUADORA.	23
25. PUBLICACIÓN Y OBSERVACIONES DEL INFORME.....	23
26. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.....	23
27. FIANZA DE PAGO ANTICIPADO.....	24
28. PÓLIZA DE SEGUROS.....	24
29. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....	25
30. CONTRATO	25
31. SUBCONTRATOS	25
32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN.....	25
33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO	26
34. CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	26
35. CESIÓN DE DERECHOS.....	27
36. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA CONTRATANTE	27
37. PERIODO DE CONTRATACIÓN	28
38. CONTROL, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.....	28
38.1 Supervisión de los trabajos y el contrato	29
38.2 Solicitudes de aprobación requeridas.....	30
38.3 Planos finales.....	¡Error! Marcador no definido.
39. REEMPLAZO DEL PERSONAL DEL INGENIERO.....	30

40. CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.....	31
41. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.....	33
42. PAGOS AL INGENIERO.....	33
42.1 Pago por Avance de Obra y Pago Final.....	33
42.2 Aceptación final de la obra y del contrato	34
43. MULTAS Y PENALIDADES.....	34
43.1 Multas	34
43.2 Período de remediación	36
44. IMPUESTOS.....	36
44.1 Tributación Local.....	37
44.2 Tributación Extranjera.....	37
44.3 Impuesto a la Renta del Personal y del Ingeniero y Contribuciones a la Seguridad Social.....	37
45. CONTRATISTA.....	37
46. DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL	37
47. ACUERDOS SUPLEMENTARIOS O ADENDAS DEL CONTRATO	38
47.1 Ajuste del Valor del Contrato	38
47.2 Equilibrio contractual.....	38
47.3 Garantía adicional.....	39
48. TRABAJO SIN AUTORIZACIÓN.....	39

1. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente acto tiene como objeto la selección de un Proponente para la ejecución de "INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR".

Este proyecto tiene como propósito:

- **Inspección de la Reparación total de la carpeta de rodadura del Viaducto Marino del Corredor Sur.**

El proyecto deberá ejecutarse por el Ingeniero seleccionado, y estará bajo su exclusiva responsabilidad la ejecución de todos los trabajos conforme a lo establecido en este Pliego de Cargos y en el Contrato.

2. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

Los proponentes podrán descargar del portal electrónico www.enacorredores.com (transparencia/artículo 28/ENA SUR) el contenido del pliego de cargos.

Cuando se solicite el pliego de cargos impreso en papel, el interesado asumirá el costo de reproducción, y el mismo no será reembolsable. El costo del mismo será de CIEN BALBOAS CON 00/100 (B/. 100.00).

3. DEFINICIONES

A los efectos de este Pliego de Cargos para el "INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR" los siguientes términos tendrán el significado que se indica a continuación:

CONTRATISTA(S): El o los adjudicatarios del o los contratos que se otorguen para la construcción del "PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR".

COSTO(S): Se refiere a cualquier gasto, erogaciones de cualquier tipo.

DÍA(S): En el Pliego de Cargo donde haga referencia a día o días se entenderá día o días calendario, salvo indicación contraria.

CONCESIONARIA LICITANTE: En todo el Pliego de Cargos las expresiones Concesionaria licitante, Empresa contratante, Ente Contratante y/o Contratante se entenderán como ENA SUR S.A.

ENTRADA EN VIGOR: Fecha de firma del Contrato por parte ENA SUR S.A.

INGENIERO: El o los adjudicatarios del o los contratos que se otorguen para el "INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR".

OBRA: La parte, partes o total de los trabajos a realizar, los cuales son objeto del contrato.

OFERTA DE PRECIO: En todo el Pliego de Cargos las expresiones oferta de precio, propuesta económica, precio ofertado, propuesta de precio se entenderán como el monto total indicado en el Formulario de Propuesta del Capítulo IV del Pliego de Cargos.

PLIEGO DE CARGOS: Es el conjunto de documentos que contienen los términos y las condiciones, los derechos y obligaciones de los proponentes y el contratista, y el mecanismo a seguir en la formalización y ejecución del contrato que permiten seleccionar la Empresa o Firma que tendrá la responsabilidad de realizar el "INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR".

PRECIO TOTAL DEL CONTRATO: El monto total indicado en el Formulario de Propuesta del Capítulo IV del Pliego de Cargos.

PROPONENTE: Empresa o Firma que presente una propuesta para la prestación de los servicios en el Pliego de Cargos en esta Licitación. El proponente que resulte adjudicatario y que firme el Contrato se convertirá desde ese momento en "el Ingeniero o Supervisor".

PROPUESTA: La oferta presentada para la ejecución completa de los trabajos, preparada en la forma requerida dentro del plazo estipulado y de acuerdo con las condiciones exigidas.

PROYECTO: Esfuerzo temporal y único que se lleva a cabo para crear un producto, servicio o resultado único. Se refiere al diseño, trabajos, tecnología y materiales requeridos para la elaboración de un producto y/o prestación de un servicio.

SUPERVISIÓN: Verificación y fiscalización del cumplimiento de las condiciones contractuales, considerando las especificaciones técnicas, los planos, las memorias descriptivas, el programa de trabajo, las modificaciones aprobadas al Proyecto y cualquier otro documento suscrito entre el Ente Contratante y el Consultor que supervisará el Proyecto. Incluye la detección e identificación de problemas que surjan en la ejecución del Proyecto, así como el análisis de las modificaciones, su alcance y costos, y la emisión de recomendaciones al Ente Contratante respecto a los mismos.

4. CONSULTAS O ACLARACIONES

Las consultas o aclaraciones requeridas sobre los aspectos técnicos del pliego de cargos, temas administrativos y de participación en esta licitación deberán realizarse por escrito a la Empresa Nacional de Autopista S.A., hasta diez (10) días antes de la fecha de entrega de las propuestas, las consultas o aclaraciones que se reciban después de este término no serán consideradas.

Se deberán enviar las consultas o solicitudes de aclaración por escrito, a las oficinas de ENA ubicadas en el Edificio del Corredor Sur, en Vía Israel, frente al Centro de Convenciones Atlapa, en Ciudad de Panamá, o vía correo electrónico al personal del departamento técnico:

- Ing. José Pablo García-Baylles: jgarciab@enacorreedores.com

En caso de utilizar correo electrónico, el Proponente que lo envíe tendrá la responsabilidad única de confirmar el recibo de éste por parte de ENA SUR S.A. Las respuestas a las consultas o solicitudes de aclaración serán respondidas mediante nota vía correo electrónico con copia a todos los participantes.

La Entidad Licitante sólo responderá aquellas consultas que hayan sido recibidas con suficiente antelación, de forma tal que las investigaciones y aclaraciones que necesite realizar en atención a la misma, así como la respectiva respuesta, puedan ser evaluadas con anticipación a la fecha fijada para la celebración del Acto de entrega de Propuestas. Las consultas que no sean respondidas se entenderán que no fueron planteadas con la antelación suficiente para ser atendidas oportunamente debido a la naturaleza de la misma.

Cada Proponente es exclusivamente responsable de examinar el presente documento, sus anexos y cualquier modificación que la Entidad Licitante introduzca a los mismos, así como de informarse sobre la legislación vigente en la República de Panamá referente a este proceso de licitación.

ENA SUR, S.A. no asume ninguna responsabilidad en atender o responder oportunamente, las consultas que no sean canalizadas como aquí se indica.

5. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

Se indicará en este Pliego de Cargos la documentación que debe ser autenticada o legalizada según sea cada situación, en cuyo caso, si es otorgada, firmada o expedida en la República de Panamá será legalizada ante notario público; y si es otorgada, firmada o expedida fuera de la República de Panamá, deberá estar traducida al idioma español, por intérprete público autorizado y cumplir con las autenticaciones a través del sello de la apostilla o estar debidamente legalizado por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Panamá.

6. PARTICIPACIÓN DE EMPRESAS EXTRANJERAS.

Toda empresa extranjera que quiera participar en esta licitación, ya sea individualmente o asociación accidental, deberá acreditar mediante la documentación respectiva que se encuentra legalmente constituida en su país de origen.

De adjudicársele este acto público a una empresa extranjera, para la firma del contrato la misma deberá registrarse en el Registro Público y cumplir con todas las disposiciones legales panameñas.

7. IDIOMA

La propuesta y la documentación que la acompaña debe venir en idioma español. En caso de que parte de la documentación (especificaciones, certificaciones, hojas de vida, etc.) estuviese en un idioma distinto al español, la misma deberá ser traducida por un traductor público autorizado en la República de Panamá y debe constar el sello del mismo en la traducción; conjuntamente, el Proponente deberá entregar los documentos en el idioma original, sólo a título referencial.

8. INTERPRETACIÓN, ERRORES U OMISIONES EN EL PLIEGO DE CARGOS

En la interpretación del Pliego de Cargos, de las normas y de las cláusulas y estipulaciones de los contratos, se tendrán en consideración los intereses públicos así como la buena fe, la igualdad y el equilibrio entre las obligaciones.

En caso de que el Proponente encuentre errores en el Pliego de Cargos que afecten directamente la calidad de la prestación de los servicios o que modifiquen su costo de ejecución, deberá notificarlos inmediatamente a la Concesionaria licitante para que ésta haga las aclaraciones o correcciones necesarias, siguiendo al efecto lo indicado en el procedimiento para realizar consultas o solicitar aclaraciones.

La aparente omisión en el Pliego de Cargos y documentos contractuales de algún detalle o descripción de un método, deberá interpretarse como significativo de que solamente se seguirá la mejor práctica general y que se usarán las mejores tecnologías, equipo y personal. Toda interpretación que se haga será basándose en este criterio.

9. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CARGOS

Las modificaciones que se introduzcan en el Pliego de Cargos se harán mediante Adendas emitidas por la Concesionaria licitante, la cuales se realizarán siguiendo los procedimientos establecidos en las Condiciones Generales de este Pliego de Cargos.

10. ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CARGOS

La sola presentación de la propuesta será indicativo de que el Proponente está informado, tanto del contenido de las Aclaraciones, Adendas que se hayan emitido modificando el Pliego de Cargos, así como del contenido de este Pliego de Cargos. Por lo tanto, la Concesionaria licitante rechazará cualquier reclamo que pretenda formular el Proponente, fundamentado en el desconocimiento de tales documentos, tanto en el proceso de adjudicación del contrato, como durante la ejecución del mismo.

Al presentar su propuesta, el Proponente acepta el Pliego de Cargos sin objeciones ni restricciones, en todas y cada una de sus partes, y que además, de haber estudiado este Pliego de Cargos:

- i. Conoce y acepta todo cuanto puede influir sobre los requerimientos para todo el alcance respecto a la prestación de sus servicios, su ejecución, y costos, adquisición de materiales, vehículos, equipos, disponibilidad de mano de obra y personal especializado, disposiciones legales, mercantiles, laborales y ambientales panameñas, y de cualquier otra materia sobre la cual sea razonable obtener información y pueda afectar la prestación de sus servicios y ejecución de los trabajos a contratar. Si hubiere necesidad de cualquier otra información, será responsabilidad del Proponente obtenerla.
- ii. Conoce y acepta que ha estudiado y visitado las áreas donde se ejecutará el Proyecto; que ha estudiado y considerado al elaborar su Propuesta económica las condiciones técnicas y el lugar donde se ejecutarán los trabajos. El proponente estará familiarizado con el entorno de trabajo así como con las dificultades impuestas por las condiciones meteorológicas, el tráfico vehicular, restricciones de uso u ocupación o cierre de vías, limitaciones de espacios para trabajar; especialmente lo relacionado con los procedimientos constructivos que se requieran para realizar los trabajos objeto de este proyecto, que ha considerado las necesidades de seguridad y salud laboral y protección de los trabajadores, de los equipos y medios auxiliares necesarios.
- iii. Conoce y acepta, para la prestación de los servicios, las condiciones, limitaciones y riesgos comerciales, laborales y económicos de la República de Panamá.
- iv. Reconoce y acepta suscribir el Contrato y todo lo anteriormente señalado, así como los efectos y consecuencias que pudieran presentarse.

11. CONTACTOS INADECUADOS

Se prohíbe cualquier contacto inadecuado entre los Proponentes y la Concesionaria licitante, sus asesores, consultores y cualquier otra entidad del Gobierno de Panamá.

Son contactos inadecuados todas las actividades, comunicaciones o acciones dirigidas a obtener ventajas, o a la obtención de favores, consideraciones y renunciaciones especiales o influir o interferir en los procedimientos o resultados del proceso de selección de El Ingeniero.

Cualquier acusación comprobada de que un Proponente o cualquiera de sus miembros o subcontratistas o un agente o consultor de los mismos haya hecho un contacto inadecuado tratando de influir en la evaluación, clasificación y/o proceso de selección podrá ser causal para que la Concesionaria licitante descalifique la propuesta presentada por el Proponente infractor y suspenda toda consideración de dicho Proponente y se devuelva su propuesta, sin perjuicio de las sanciones administrativas y/o penales que puedan ser aplicables.

12. CONFLICTO DE INTERÉS

Un Proponente no podrá tener conflictos de interés con el Proyecto objeto de esta licitación de acuerdo a los parámetros indicados en la Ley 76 de 2010 y en el Pacto Social de las sociedades concesionarias.

13. PRESENTACIÓN DE PROPUESTA

Cada Proponente sufragará todos los costos asociados con la preparación y presentación de su propuesta y en ningún caso la Concesionaria licitante será responsable por dichos costos.

La Licitación del Proyecto "INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR" será una Licitación por Mejor Precio.

Los Proponentes presentarán propuestas que cumplan plenamente con los requisitos de este Pliego de Cargos tal como está estipulado en los diferentes documentos que forman parte del mismo. Propuestas con requisitos, condiciones, objeciones, opciones o alternativas, no serán consideradas y quedarán descalificadas por incumplimiento.

Los Proponentes presentarán su propuesta en los formularios que se incluyen en el Capítulo IV de este Pliego de Cargos, con los documentos exigidos en el mismo y deberá contener el precio ofertado con su correspondiente fianza de propuesta y la propuesta ajustada a las exigencias del Pliego de Cargos.

El original y la copia del formulario de propuesta deberán estar firmados a puño y letra por quien ostenta la representación legal de la persona jurídica.

El Proponente también podrá hacerse representar mediante apoderado, tanto para la

firma de su propuesta como para este acto.

La firma del poderdante apoderado, en el respectivo poder, deberá estar legalizada de conformidad con el procedimiento indicado en este pliego de cargos.

La propuesta será presentada en un (1) sobre o caja cerrados, los cuales contendrán la propuesta ajustada al Pliego de Cargos incluyendo el precio ofertado, la propuesta técnica y la fianza de propuesta. El Proponente deberá presentar un original de los documentos que constituyen su propuesta y marcar claramente en dicho ejemplar la palabra "ORIGINAL". El original de la propuesta deberá ser mecanografiado o escrito en tinta indeleble o impresión en láser, numerado y firmado en cada página por una persona debidamente autorizada para firmar en representación del Proponente. Adicionalmente, deberá presentar una (1) copia de la propuesta y marcar claramente con la palabra "COPIA". En el caso de cualquier discrepancia entre el original y la copia, prevalecerá el original. También se deberá presentar una copia en formato digital PDF en CD o memoria USB con todos los documentos requeridos dentro del sobre que contenga el ejemplar marcado "ORIGINAL".

Tanto el original como la copia se presentarán debidamente foliados y ordenados en portafolios, espirales u otro sistema similar que permita el manejo ordenado de las propuestas.

Se deben presentar los documentos señalados en el Formulario de la Propuesta en el orden que se establezca en este Pliego de Cargos y con un índice.

El sobre o caja cerrada que contiene la propuesta (original y copia) se presentará con la siguiente identificación e información en la leyenda:

SEÑORES: ENA SUR S.A.

PROPONENTE: (INDICAR AQUÍ EL NOMBRE DEL PROPONENTE)

LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO N°002 "INGENIERO INDEPENDIENTE DEL
PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL
CORREDOR SUR"
(Original y Copia)

14. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

El plazo de validez de las propuestas será de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la fecha de presentación de la propuesta. Toda propuesta con un plazo menor será descalificada por incumplimiento.

15. RECEPCIÓN DE PROPUESTA

Las propuestas serán recibidas en el lugar, fecha y hora indicados en el Aviso de Convocatoria o en cualquier Adenda emitida por la Concesionaria licitante donde se hubiesen modificado dichos datos.

Los Proponentes entregarán su oferta, la cual contendrá el precio ofertado con su correspondiente fianza de propuesta y la propuesta ajustada a las exigencias del Pliego de Cargos.

Toda propuesta que reciba la Concesionaria licitante una vez vencida la hora y fecha límite para la presentación de propuestas será declarada tardía y rechazada.

Si surgiera la necesidad de modificar la fecha del acto de selección de Ingeniero, la Concesionaria licitante anunciará una nueva fecha, a fin de cumplir con los plazos mínimos según cuantía. En este caso todos los derechos y obligaciones de la Concesionaria licitante y de los Proponentes quedarán sujetos a la nueva hora y fecha límite para presentación de propuestas.

La Concesionaria licitante no asumirá responsabilidad alguna por la pérdida de una propuesta que fue presentada en un sobre que no fue sellado e identificado conforme a lo indicado previamente.

16. APERTURA DE PROPUESTAS

A medida que se vayan entregando los sobres o cajas, se enumerarán conforme al orden de su presentación y se les pondrá la fecha y hora.

Los sobres o cajas que contienen las propuestas se dejarán sobre la mesa a la vista del público y debidamente custodiados por la Concesionaria licitante.

Vencida la hora fijada en el Aviso de Convocatoria no se recibirán más propuestas y quien presida la Licitación procederá a abrir los sobres o cajas en el orden cronológico de presentación y se dará lectura en voz alta a las mismas.

Quien presida el Acto de Apertura de Sobres rechazará de plano, en el mismo Acto, las propuestas que no fueren acompañadas de la Fianza de Propuesta, conforme a los términos establecidos en este Pliego de Cargos. Las causales enunciadas son de carácter restrictivo, por lo que en ningún caso podrán ser rechazadas las propuestas por causas distintas a las señaladas en este precepto.

Terminada la lectura de las propuestas válidas y rechazadas, quien presida el acto levantará un acta en la que se dejará constancia de todas las propuestas admitidas, en el orden en que hayan sido presentadas, con expresión del precio ofertado, el nombre

de los Proponentes, las admitidas y las rechazadas, las razones por las cuales se haya dispuesto el rechazo, los Proponentes que hayan participado en el acto, así como el de los particulares que hayan solicitado la devolución de la propuesta, el nombre y el cargo que ejercen los miembros de la Entidad que hayan participado en el acto, así como el de los particulares que hayan intervenido en representación de los Proponentes, y de los reclamos o incidencias ocurridos en el desarrollo del acto. En esta acta se incluirán aquellos documentos que deben subsanarse detectados por la Concesionaria licitante, sin perjuicio de que posteriormente se notifique la necesidad de subsanar otros documentos a los Proponentes de acuerdo a los términos indicados en este Pliego de Cargos.

Concluido el acto, se unirán al expediente todas las propuestas presentadas, incluso las que se hubiesen rechazado. Se unirán también al expediente las fianzas de propuesta, a menos que los Proponentes vencidos o rechazados soliciten su devolución, entendiéndose con ello que renuncian a toda reclamación sobre la adjudicación de la Licitación. La copia de la fianza devuelta se adjuntará al expediente.

La omisión de la firma por parte del representante de un Proponente no invalidará el contenido y efectos del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los Proponentes y se publicará en el portal de www.enacorredores.com.

Después de subsanados los documentos, se remitirá el expediente, que contiene las propuestas de los Proponentes, a una Comisión Evaluadora, que deberá ser previamente constituida por la Concesionaria licitante.

Para la verificación y evaluación de las propuestas, la comisión aplicará las reglas de evaluación determinadas en este Pliego de Cargos.

17. FIANZA DE PROPUESTA

Los Proponentes deberán presentar, conjuntamente con su oferta, una Fianza de Propuesta a fin de garantizar la firma del contrato y el mantenimiento de su oferta, la cual será por el diez por ciento (10%) del importe o valor total de la propuesta y por un término no menor de ciento ochenta (180) días calendario de vigencia a partir de la fecha de presentación de la propuesta.

Esta fianza deberá emitirse a favor de **ENA SUR S.A.** y será depositada en esta Entidad. Esta fianza habrá de constituirse en efectivo o en títulos de crédito del Estado, en fianza emitida por compañías de seguros o mediante garantías bancarias o en cheques certificados o de gerencia.

Cuando la fianza se constituya en efectivo o en títulos de crédito del Estado o en forma de garantía bancaria o en cheques certificados o de gerencia o en fianzas emitidas por

compañías de seguros, concluido el acto, dicha fianza se depositará en ENA SUR S.A. y se dejará constancia de ello en el expediente correspondiente, salvo que se solicite su devolución.

La fianza constituida en forma de póliza de compañía de seguros, será emitida conforme al modelo de fianza de propuesta aprobado por ENA SUR S.A., que se anexa.

El Proponente no ganará interés alguno en ninguna de estas fianzas, excepto en títulos de crédito del Estado, los cuales serán admitidos por su valor nominal y se facilitará al Proponente los medios adecuados para que perciban los intereses que devenguen tales bonos.

Las compañías de seguros o bancos a cuyos cargos liberen los seguros y cheques deben tener solvencia reconocida por la Superintendencia de Seguros o por la Superintendencia de Bancos según sea el caso, además deben contar con la aprobación de ENA SUR S.A.

La Empresa contratante queda facultada para rechazar cualquier fianza que no represente una adecuada garantía de cumplimiento del contrato, así como para exigir la sustitución de garantías otorgadas por bancos o compañías de seguros que no se encuentren en capacidad económica comprobada de garantizar dichas obligaciones contractuales, por otras otorgadas por compañías de seguros o bancos que tengan tal capacidad.

18. SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS

La omisión, presentación incompleta o defectuosa o la falta de vigencia de cualquiera de los documentos indicados como subsanable en los Requisitos Mínimos de este Pliego de Cargos, podrán ser subsanables a solicitud de la Concesionaria licitante. Dicha solicitud podrá ser realizada en el acto de apertura de propuesta o por escrito mediante correo electrónico, dirigida al Proponente que debe subsanar. El plazo para subsanar es de tres (3) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la propuesta.

El Proponente es el único responsable en cuanto a la aportación de los documentos presentados en su propuesta, por lo que en caso de que la Concesionaria licitante no se percatare de alguna subsanación y el tiempo para la misma haya vencido, se entenderá que el Proponente perdió su oportunidad de subsanar, ya que cualquier falla u omisión de parte de los Proponentes en la preparación de sus Propuestas o en cumplir con lo especificado en el Pliego de Cargos, será a su propio riesgo, sin derecho a reclamo alguno.

19. PRECIO OFERTADO Y PRECIO DE REFERENCIA

Para la preparación de la propuesta económica, se espera que el Proponente tome en consideración los requerimientos y condiciones establecidos en el Pliego de Cargos.

Para efectos de calcular el valor de la propuesta y el contrato que se lleve a cabo, se consideran las siguientes categorías de costos:

1. Costo Directo.

- **Costos de personal.** Corresponde a los salarios, las cargas sociales y demás incentivos que aplique el Ingeniero con su personal profesional clave, suplementario y auxiliar que se deberá disponer para atender las obligaciones del contrato. Si el proponente considera que se requiere más recursos de personal para atender cualquier aspecto de la obra deberá presupuestarlos e incluirlos en el costo de la propuesta porque no habrá un reconocimiento por dichos conceptos una vez adjudicada la licitación.

- **Costos de bienes e insumos.** Corresponde a las actividades, equipos, bienes, insumos y servicios necesarios para garantizar los diseños y la ejecución de cada una de las actividades descritas en el formulario para atender la propuesta económica y los demás que considere el proponente que se requieren para asegurar la ejecución del proyecto objeto de la licitación. Si el proponente considera que se requieren más recursos y la ejecución de otras actividades deberá presupuestarlos e incluirlos en el costo de la propuesta porque no habrá un reconocimiento por dichos conceptos una vez adjudicada la licitación.

2. Costo Indirecto.

Son aquellos costos asociados con la administración, financiación, seguros, pólizas, imprevistos, utilidades, impuestos, letreros, limpieza, vigilancia, oficina de campo, gastos ambientales, gastos sociales (Documento de gestión social), y demás obligaciones no cuantificadas como costos directos o como tasas e impuestos diferentes al ITBMS. El proponente deberá establecer todos estos costos así como los impuestos locales, deducciones, retenciones a que haya lugar de acuerdo con la Ley y los demás costos necesarios en que pueda incurrir por la ejecución de las actividades y servicios que conforman el objeto de la licitación. Si el proponente considera que se requieren más recursos deberá presupuestarlos e incluirlos en el Costo Indirecto de la propuesta porque no habrá un reconocimiento por dichos conceptos una vez adjudicada la licitación.

El Proponente debe reflejar en la Propuesta Económica todo aquel coste, sea directo o indirecto, que representa un coste para la correcta ejecución de las diferentes unidades de obras contempladas en el Proyecto.

El Proponente presentará su Precio Ofertado de acuerdo al Formulario F-1 que se incluyen en el Capítulo IV de este pliego de Cargos. El Precio Ofertado, será un Precio Global, y deberá incluir todos los costos directos e indirectos para desarrollar el Proyecto siguiendo las descripciones y especificaciones del Capítulo III del presente Pliego de Cargos.

Los Proponentes cotizarán la propuesta en dólares de los Estados Unidos de América y el precio ofertado debe corresponder al precio total de los servicios requeridos en este pliego.

En caso que los Formularios de Precios presentados en el acto de recepción de Propuestas contengan errores en las operaciones aritméticas, se podrá solicitar al Proponente subsane los ajustes que procedan en dichos formularios, pero en ningún caso las correcciones aritméticas podrán incrementar el precio ofertado que se hubiese indicado en el Formulario de Propuesta.

La suma indicada por el Proponente en el Formulario de Propuesta será el presupuesto total del contrato. El proponente no deberá incluir en su oferta económica el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS), pues ENA SUR, S.A. se encuentra exenta del mismo.

20. PROPUESTAS RIESGOSAS, ONEROSAS O GRAVOSAS

No se establece porcentaje de riesgo u onerosidad en la presente licitación.

21. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN Y VALORACIÓN DE PROPUESTAS.

A continuación se describen los requisitos que la Propuesta debe cumplir para calificar.

Estos requisitos se dividen en tres grupos:

1. Requisitos mínimos obligatorios de carácter administrativo legal
2. Requisitos mínimos obligatorios de carácter económico financiero
3. Requisitos mínimos obligatorios de carácter técnico

El proyecto se adjudicará al **MEJOR PRECIO** que cumpla con los **REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS**.

La propuesta se debe cumplir con todos los requisitos descritos a continuación:

21.1 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LEGAL

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de carácter administrativo y legal, la Comisión constatará la entrega de todos y cada uno de los documentos establecidos en esta Sección y que los mismos cumplan con las condiciones de entrega allí señaladas.

A REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO LEGAL

A1	Presentación del formulario de propuesta	No subsanable
<p>Presentar la Propuesta en el Formulario de Propuesta (L-1) incluido en el Capítulo IV de este Pliego, debidamente complementado de acuerdo a lo exigido en este Pliego de Cargos e indicando el precio ofertado. El formulario de propuesta deberá estar firmado por el representante del Proponente. En caso de ser persona jurídica, deberá estar firmado por el representante legal o apoderado legal de la sociedad. De presentarse la propuesta en papel membrete del Proponente, su contenido deberá corresponder en todas sus partes con el del modelo incluido en el Capítulo IV del presente Pliego de Cargos.</p>		
A2	Fianza de propuesta	No subsanable
<p>Presentar Fianza de Propuesta original por no menos del 10% del valor de su propuesta, con una vigencia de 180 días calendario, emitida a favor de la Empresa contratante y la Contraloría General de República, según formulario modelo (L-2) incluido en el Capítulo IV de este Pliego.</p>		
A3	Poder de representación	No subsanable
<p>Presentar Poder especial de representación, según formulario modelo (L-3) incluido en el Capítulo IV de este Pliego, con las facultades expresamente otorgadas por el Representante Legal o Apoderado Legal de la empresa, cuya firma debe ser debidamente autenticada por un Notario Público. El poder deberá adjuntarse a la propuesta en el caso de que el representante legal del Proponente haya delegado la representación en el acto público de selección de Contratista a favor de otra persona, de lo contrario este requisito no será exigido. Este documento debe estar legalizado.</p>		
A4	Copia de identificación del Proponente	subsanable
<p>Presentar copia simple de la cédula de identidad personal (si es nacional) o pasaporte (si es extranjero) del Proponente.</p>		
A5	Certificado de existencia del Proponente	No subsanable
<p>Presentar Certificado de Registro Público original o copia legible autenticada por Notario Público, que acredite la existencia de la sociedad, fecha de constitución, nombre de sus directores, dignatarios, quien o quienes ostentan su representación legal. La certificación debe contar con una vigencia no mayor a tres meses contados a partir de su expedición. Si se trata de una persona jurídica extranjera se requiere copia del registro mercantil o certificación de la autoridad competente del país de origen, en el cual conste que la persona jurídica se encuentre legalmente constituida en el extranjero con indicación del representante legal o apoderado de la persona jurídica, este documento deberá estar debidamente legalizado.</p>		

A6	Declaración jurada de veracidad de documentación	subsanable
<p>Presentar Declaración Jurada para certificar que el Proponente ha verificado toda la información aportada con su propuesta y por tanto da fe de la veracidad de dicha documentación. Dicha declaración será elaborada según formulario modelo (L-4) incluido en el Capítulo IV de este pliego, firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica.</p>		
A7	Declaración Jurada sobre Medidas de Retorsión	subsanable
<p>Presentar la Declaración Jurada sobre Medidas de Retorsión, debidamente según formulario modelo (L-5) incluido en el Capítulo IV de este pliego, firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica, debidamente autenticada por un Notario Público (Ley 58 de 12 de diciembre de 2002) o legalizado.</p>		
A8	Declaración Jurada de acciones nominativas	subsanable
<p>Presentar la Declaración Jurada de acciones nominativas, para certificar que la totalidad de las acciones de la persona jurídica que participa como Proponente han sido emitidas en forma nominativa, según formulario modelo (L-6) incluido en el Capítulo IV de este Pliego, firmada por el representante legal o apoderado de la persona jurídica y legalizado. En caso de que se trate de personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá, se deberá presentar una Certificación o Nota de la Superintendencia del Mercado de Valores donde la misma reconoce la jurisdicción en la que cotiza la empresa Proponente.</p>		
A9	Certificación expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura	No subsanable
<p>Presentar la Certificación expedida por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA) de Panamá, en la que conste la fecha de registro de la empresa ante ese organismo.</p>		
A10	Aviso de Operaciones	subsanable
<p>Aviso de Operaciones, o cualquier otro documento idóneo, en el que conste que las actividades allí declaradas guardan relación con el objeto contractual. La documentación que certifique este requisito, podrá acreditarse mediante copia cotejada, copia simple o copia digital.</p>		
A11	Paz y Salvo de la Caja del Seguro Social	subsanable
<p>Presentar el Paz y Salvo del Pago de Cuota Obrero Patronal a la Caja de Seguro Social. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con la Caja de Seguro Social en el pago de la cuota obrero patronal, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo emitido por la Dirección General de Ingresos de la Caja de Seguro Social o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no cotizante al régimen de seguridad social, emitida por dicha entidad de seguridad social.</p>		

A12	Paz y Salvo de renta con el Tesoro Nacional.	subsanable
<p>Presentar el Paz y Salvo de renta con el Tesoro Nacional. Todo Proponente deberá acreditar que se encuentra paz y salvo con el Tesoro Nacional, a través de original, copia simple o digital del paz y salvo de renta emitido por la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas o en su defecto, mediante original, copia cotejada o copia digital de la certificación de no contribuyente, emitida por dicha entidad fiscal.</p>		

21.2 REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER ECONÓMICO FINANCIERO

Para el cumplimiento de los requisitos exigidos de carácter económico financiero, la Comisión constatará la entrega de todos y cada uno de los documentos establecidos en esta sección y que los mismos cumplan con las condiciones de entrega allí señaladas.

B REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER ECONÓMICO Y FINANCIERO

B1	Formulario Precio de Propuesta	No subsanable
<p>Formulario F-1 de "Precio de la Propuesta", incluido en el Capítulo IV de este pliego, que refleje tanto el Precio Ofertado que será un Precio Global, como su desglose para las principales actividades, entendiéndose que el precio ofertado incluye todos los costos necesarios para desempeñar los servicios requeridos en este pliego de cargos.</p> <p>En caso de que la suma de los montos desglosados sea diferente a los datos totales suministrados en el Formulario de Propuesta (Formulario L-1), el Proponente podrá subsanar el Formulario L-1 y sus Anexos, sin cambiar el monto total de la propuesta, aceptado como definitivo.</p>		

21.3 REQUISITO MÍNIMO DE CARÁCTER TÉCNICO

Para calificar en el aspecto técnico, los Proponentes deberán cumplir con todas y cada una de las condiciones especificadas de los requisitos mínimos obligatorios descritos en esta sección del Pliego de Cargos que demuestren la capacidad técnica de la empresa para cumplir con los servicios objeto de esta Licitación.

EXPERIENCIA DE LA EMPRESA Y RECURSO HUMANO

El Proponente deberá demostrar y certificar su experiencia general y específica de acuerdo a lo especificado en esta sección. Sólo se acreditará la experiencia cuando el Proponente haya ejecutado por sí mismo funciones y asumido responsabilidades conforme a las solicitadas en esta sección.

Las certificaciones que acompañan el Formulario de Certificación deberán ser acreditadas a través de: Copia de Contratos, Órdenes de Compras o de Actas de Aceptación final de entidades de Gobierno debidamente refrendadas o Cartas de aceptación final de empresas privadas debidamente notariadas en la que se pueda apreciar la fecha de la obra terminada, el monto y la descripción de la obra.

En caso de empresa privada las cartas deben venir acompañadas de una declaración jurada notariada por parte del representante legal en la que suministre la información de contacto y dirección de cada uno de los propietarios de las obras suministradas con el fin de poder verificar la validez del contenido.

Los requisitos mínimos obligatorios técnicos que deberán cumplir los Proponentes en referencia a la certificación de experiencia de la empresa y del personal clave son los que se indican a continuación:

Experiencia de la Empresa y Recurso Humano

Experiencia del Proponente	No subsanable
Dos (2) o más proyectos de Servicio de Inspección en obras de rehabilitación de carretera con pavimento rígido y/o flexible en los últimos cinco (5) años	
Dos (2) o más proyectos de Servicio de Inspección en obras de construcción de carretera con pavimento rígido y/o flexible en los últimos cinco (5) años	
Personal Técnico	No subsanable
GERENTE DE INSPECCIÓN: Debe poseer título universitario en Ingeniería Civil, experiencia profesional mínima de siete (5) años y haber participado en la dirección de por lo menos tres (3) servicios de inspección y supervisión de proyectos de rehabilitación y/o construcción de carreteras en magnitud similar al proyecto de la presente convocatoria.	
SUPERINTENDENTE DE PROYECTO: responsable de la supervisión de la inspección debe poseer título universitario a nivel de Ingeniería Civil, tener una experiencia profesional mínima de cinco (4) años y haber participado en la inspección y supervisión de por lo menos dos (2) proyectos de rehabilitación y/o construcción de pavimento flexible o rígido. Profesional debe ser idóneo por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA).	
ESPECIALISTA DE CONTROL DE CALIDAD: debe poseer título universitario a nivel de Ingeniería Civil, tener una experiencia profesional mínima de cuatro (3) años y haber llevado el control de calidad de los materiales y de los trabajos de por lo menos dos (2) proyectos de rehabilitación y/o construcción de carreteras de pavimento flexible o rígido. Profesional debe ser idóneo por la Junta Técnica de Ingeniería y Arquitectura (JTIA). Se puede subcontratar el servicio.	

En relación a la experiencia de la empresa, el proponente entregará un listado con la cantidad y los tipos de proyectos señalados, los cuales deben haber sido ejecutados de

acuerdo a los años especificados en el cuadro anterior, según sea el caso, mediante el formulario TEC-1.

Con respecto a la experiencia del personal clave, el perfil mínimo se acreditará mediante copia de los títulos correspondientes para la formación académica y cartas expedidas por el cliente para el que realizó el servicio para certificar las experiencias del profesional.

Adicionalmente, el Proponente deberá presentar sendas cartas de compromiso, debidamente firmadas entre la empresa y los profesionales respectivos, donde se manifieste la anuencia de los mismos para la ejecución del presente proyecto, en caso de ser elegida la propuesta.

Para presentar estos datos mínimos el proponente deberá rellenar los formularios PER-1 y PER-2.

Adicional al personal clave, se deberá entregar un organigrama en el que se especifiquen los profesionales a intervenir en la realización de la obra, detallando sus características, perfiles, jerarquías, distribución de responsabilidades y obligaciones de cada uno.

METODOLOGÍA DE SUPERVISIÓN

La metodología de Gestión de Supervisión deberá incluir toda la documentación necesaria para explicar con detalle los trabajos indicando las actividades y servicios previstos en el proyecto de rehabilitación del pavimento del Tramo Marino del Corredor Sur.

La metodología de Gestión de Supervisión propuesta considerará la descripción de las estrategias, métodos y técnicas de trabajo, Control de planificación y Control de Costos a emplear para el desarrollo del Proyecto. Se definirán claramente las fases o etapas a desarrollar de forma que se pueda entender la dinámica del proceso de inspección.

Asimismo se deberá describir el sistema de gestión de calidad que propone emplear el INGENIERO para el proyecto, la organización que estructurará, los recursos que involucrará en el desarrollo y la aplicación del sistema, los controles que incorporará para garantizar que el mismo Sistema de Gestión de Calidad cumpla con los objetivos establecidos para el proyecto.

Se deberá presentar un cronograma detallado de ejecución de los trabajos coherente con el procedimiento constructivo del CONTRATISTA, con su posible ruta crítica.

El procedimiento de supervisión contendrá como mínimo lo siguiente:

Metodología de supervisión	No subsanable
Seguimiento Programación: Control de planificación, cronograma y previsión de desviaciones	
Control de documentación: Registro de modificaciones de obra, verificación y archivo de actas de obra y documentos de calidad	
Gestión de obra: Control de cumplimiento de plazos, calidades y costes. Liderar, promover y dirigir reuniones de obra	
Control económico: Aprobación certificaciones de obra, valoración de cambios en materiales y procesos constructivos	
Control de ejecución: Propuesta, aprobación y seguimiento de los procedimientos	
Cronograma	No subsanable

22. CUMPLIMIENTO, EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

La comisión verificadora revisará en primera instancia, únicamente la propuesta del proponente que ofertó el precio más bajo y comprobará el cumplimiento de todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos.

Se adjudicará al proponente que represente el precio más bajo, siempre y cuando no esté considerada ni riesgosa ni orenosa y cumpla con todos los requerimientos esenciales establecidos en este pliego de cargos.

Si la comisión verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo, cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, emitirá un informe recomendando la adjudicación del acto a ese proponente.

Si la comisión verificadora determina que quien ofertó el precio más bajo, no cumple a cabalidad con todos los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, procederá inmediatamente a evaluar la siguiente propuesta con el precio más bajo y así sucesivamente, utilizando el mismo procedimiento empleado en la evaluación de la propuesta anterior, hasta emitir un informe recomendando la adjudicación del acto o que se declare desierto por incumplimiento de los requisitos y las exigencias del pliego de cargos, por parte de todos los proponentes.

El método de evaluación de este acto de selección de contratista es de Precio y el cumplimiento de todos los aspectos mínimos presentados en el punto 22. 'REQUISITOS MÍNIMOS OBLIGATORIOS DE LA PROPUESTA' tomando como referencia la documentación presentada por el proponente en su oferta. Si todos los aspectos o puntos son evaluados como 'ADMISIBLE' la propuesta se entiende que cumple con todos los requerimientos del pliego de cargos y se procede a evaluar. De lo contrario se declara rechazada.

Para facilitar la evaluación de las Propuestas, la Comisión Verificadora tendrá la facultad de solicitar a cualquier Proponente que aclare su Propuesta, incluido los precios.

El Proponente facilitará a la Comisión Verificadora cualquier información adicional que le sea solicitada. En atención a lo anterior, deberá autorizar a cualquier funcionario público, compañía de seguros, institución financiera y/o empresa privada, a proporcionar a la Comisión Verificadora o a la Concesionaria licitante de cualquier información pertinente que le sea solicitada por la misma, para verificar o aclarar la información suministrada.

De existir dos (2) o más proponentes con el mismo valor (empate), la adjudicación se hará utilizando el procedimiento establecido en "REGLAS DE DESEMPATE" del Capítulo I "Condiciones Generales" del Pliego de Cargos.

En caso de que una vez asignada la adjudicación, el proveedor favorecido no cumpliera sus obligaciones, ENA SUR S.A., tendrá derecho, mediante resolución, a revocar la adjudicación.

23. CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

Los Proponentes serán descalificados por cualquiera de los siguientes motivos:

- i. La comprobación de falsedad en la información suministrada.
- ii. Cuando un Proponente no cumpla con los requisitos mínimos obligatorios, exigidos en este Pliego de Cargos.
- iii. Cuando el Precio ofertado se considere riesgoso, oneroso o gravoso.
- iv. Cuando dentro de la propuesta se omitan documentos cuya ausencia se considere insubsanable, según se detalla en este Pliego de Cargos.
- v. Cuando se considere que exista conflicto de interés, según se detalla en este Pliego de Cargos.
- vi. Cuando el plazo de validez de las propuestas sea menor que ciento ochenta (180) días calendario, a partir de la fecha de presentación de la propuesta.
- vii. Cuando un Proponente intente influir en el procesamiento de las propuestas o las decisiones de adjudicación.
- viii. Cuando un Proponente participe en más de una propuesta.
- ix. Cuando un Proponente incurra en alguna otra causal de descalificación, amparada en este Pliego de Cargos o las Leyes de la República de Panamá.

24. COMISIÓN EVALUADORA.

La Comisión Evaluadora estará integrada por profesionales idóneos en el objeto de la contratación.

Una vez concluida la Evaluación de las Propuestas, la Comisión Evaluadora emitirá un informe en el que se detallarán las propuestas descalificadas por el incumplimiento de los requisitos obligatorios exigidos en el Pliego de Cargos, si las hubiera, y recomendando la adjudicación del acto al proponente que, cumpliendo todos los requisitos mínimos obligatorios, haya presentado el Precio de Propuesta más bajo.

En el caso en que sólo se presenten un solo Proponente y el mismo cumpla con los requisitos y las exigencias obligatorias del Pliego de Cargos, la recomendación de la adjudicación podrá recaer sobre él, siempre que cumpla todos los requisitos mínimos obligatorios especificados en el pliego de cargos.

25. PUBLICACIÓN Y OBSERVACIONES DEL INFORME.

Una vez emitido el informe, este será publicado en el portal electrónico de la sociedad y estará disponible, ese mismo día, una copia impresa de este para los participantes del acto que la deseen. Igualmente, la Concesionaria licitante comunicará sobre la publicación de este informe a los Proponentes que, en su propuesta, haya incluido su correo electrónico.

A partir de la fecha de publicación del informe, los participantes de este acto tendrán tres (3) días hábiles para presentar reclamo ante el Gerente General, la cual se hará mediante memorial expresando las razones por las cuales solicita que se reconsidere el dictamen.

26. ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Transcurrido el plazo de publicación y observaciones al Informe de parte de los Proponentes, la Concesionaria licitante procederá, mediante Resolución motivada, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles a:

- i. Adjudicar el Acto al Proponente que ofertó el precio más bajo y hubiese cumplido la totalidad de los requisitos del Pliego de Cargos, no admitiendo las posibles reclamaciones.
- ii. Atender las reclamaciones realizadas y reevaluar el informe de adjudicación.
- iii. Declarar Desierto el Acto, ya sea por falta de proponentes o porque todos los Proponentes incumplen con los requisitos obligatorios del Pliego de Cargos, sin

perjuicio de la facultad que tiene la Entidad Contratante de rechazar todas las propuestas.

Una vez adjudicado o declarado desierto el Acto, la Concesionaria licitante notificará los resultados en el Portal Electrónico www.enacorredores.com

27. FIANZA DE PAGO ANTICIPADO

EL CONTRATANTE solicitará al Ingeniero la presentación de una fianza de pago anticipado, la cual deberá ser presentada en el término de cinco (5) días hábiles, luego de formalizado el contrato.

La Fianza de Pago Anticipado es aquella que garantiza el reintegro de determinada suma de dinero entregada al Ingeniero en concepto de adelanto.

La fianza de Pago Anticipado deberá constituirse siempre por el cien por ciento (100%) de la suma adelantada, y tendrá una vigencia igual al período principal y un término adicional de treinta días calendario posterior a su vencimiento. A ese efecto EL CONTRATANTE hará un primer pago equivalente al 10% del monto ofertado. El mismo se efectuará dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de la orden de proceder.

La responsabilidad del fiador cesa al haber cancelado o reembolsado la suma adelantada.

28. PÓLIZA DE SEGUROS

El Proponente favorecido se obliga a proporcionarle a la Empresa contratante, a la firma del Contrato, las siguientes pólizas emitidas por una compañía de seguros de reconocida solvencia:

- **Póliza de Responsabilidad Civil Profesional:** por la cantidad de cien mil balboas (B/.100,000.00) a favor de ENA SUR S.A. para cubrir cualquier reclamo o demanda atribuibles a actos de negligencia, errores u omisiones cometidos por el Ingeniero durante la prestación de sus servicios. Esta póliza se mantendrá en vigor durante todo el período del contrato y por un mínimo de 12 meses después de su terminación
- **Póliza de Responsabilidad Civil General:** por daños materiales, lesiones personales y sus consecuencias ocasionadas a terceros, acaecidos en relación con las actividades objeto del Contrato, con un límite de indemnización de CIEN

MIL Balboas (B/.100,000.00) por siniestro. Para los efectos de esta póliza ENA SUR S.A. será considerado un Tercero.

Cualquier otro seguro requerido por las leyes vigentes en la República de Panamá.

29. FORMALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El presente acto se formalizará mediante el Contrato que emita la Empresa contratante, conforme a los requerimientos del Pliego de Cargos que rigen la presente Licitación.

30. CONTRATO

Una vez ejecutoriada la resolución de adjudicación por vía gubernativa y constituida la fianza de cumplimiento la cual debe ser entregada dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada dicha resolución, la Empresa contratante, su Representante Legal o a quien se delegue esta facultad, procederá a formalizar el contrato, de acuerdo con el Pliego de Cargos y las disposiciones legales pertinentes.

31. SUBCONTRATOS

Sujeto a los términos y condiciones establecidos en el Contrato, el Ingeniero podrá celebrar subcontratos para la ejecución parcial de los Trabajos. Salvo estipulación en contrario establecida en el Contrato o por la Empresa contratante, los subcontratos celebrados por el Ingeniero Independiente no crearán relación contractual alguna entre la Empresa contratante y el Subcontratista correspondiente. La existencia de un subcontrato no libera al Ingeniero de sus obligaciones, compromisos, garantías o responsabilidades frente a ENA SUR S.A. de acuerdo con el Contrato y con las Leyes Aplicables.

Como mínimo, todos los subcontratos requerirán que los Subcontratistas cumplan con las Leyes Aplicables y Permisos, establecerán el derecho de inspección de la Empresa contratante que se establece en el Contrato, así como los demás requisitos establecidos a tal efecto en el Contrato. Todos los subcontratos deberán permitir la cesión de los derechos y delegación de las obligaciones del Ingeniero Independiente a favor de la Empresa contratante, en caso de que el Ingeniero Independiente incumpla con el Contrato y la Empresa contratante decida asumir los subcontratos.

32. DOCUMENTOS DEL CONTRATO Y ORDEN DE PRELACIÓN

Forman parte del Contrato: el Clausulado del Contrato y sus anexos, el Pliego de Cargos y sus anexos, la Propuesta, las Adendas y cualquier aclaración realizada en el periodo de

evaluación de Propuesta, aceptada y aprobada por la Empresa contratante, para ser incluida en el Contrato.

Estos documentos son complementarios entre sí y cualquier asunto estipulado por uno de ellos impone la misma obligación para las partes contratantes, como si se hubiese estipulado en todos ellos.

En caso de que existan contradicciones o conflictos entre las disposiciones de este Contrato y sus Anexos o entre cada uno de ellos, se establece el siguiente orden de prelación, siendo el primero de ellos el que prevalecerá sobre los demás y así sucesivamente: (i) las cláusulas del Contrato; (ii) el Pliego de Cargos (iii) los demás Anexos del Contrato distintos de los mencionados en la enumeración de esta cláusula; y (iv), por último, la propuesta del Ingeniero. En caso de que, a pesar de lo anterior, se encontrase una ambigüedad o discrepancia en los documentos arriba mencionados, el Representante de la Empresa contratante en la administración del Contrato deberá emitir cualquier aclaración o instrucción que sea necesaria. Si, hecha la aclaración correspondiente, todavía persiste la contradicción, ambigüedad, discrepancia o conflicto entre los documentos, prevalecerá lo que, a juicio del Representante de la Empresa contratante imponga al Ingeniero el estándar más exigente.

33. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

El Contrato solo podrá ser modificado o cambiado por medio de un documento escrito debidamente firmado por el Ingeniero Independiente y la Empresa contratante.

Para hacer modificaciones y adiciones al contrato, se atenderán las siguientes reglas:

1. No podrán modificarse la clase y el objeto del contrato.
2. Los nuevos costos requerirán las autorizaciones o aprobaciones de la entidad contratante.
3. Las modificaciones que se realicen al contrato principal formarán parte de este, considerándose el contrato original y sus modificaciones como una sola relación contractual, para todos los efectos legales.
4. El Ingeniero Independiente tiene la obligación de continuar la obra.

34. CONDICIONES BÁSICAS PARA GARANTIZAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El Ingeniero es el único responsable ante la Empresa contratante de cumplir con la prestación del servicio contratado, no pudiendo transferir esa responsabilidad a otras entidades ni terceros en general.

El Ingeniero Independiente asume plena autonomía de ejecución y técnica, y la responsabilidad para el desarrollo de sus actividades, debidamente coordinada con la Empresa contratante.

La Empresa contratante efectuará las acciones de coordinación correspondientes y dictará las medidas correctivas del caso de ser necesarias para la correcta prestación de los servicios por parte del Ingeniero Independiente.

35. CESIÓN DE DERECHOS

El Ingeniero Independiente no podrá ceder total ni parcialmente el contrato que se genere producto de esta licitación ni ninguno de sus derechos u obligaciones, intereses, o derechos similares bajo el Contrato o las Leyes Aplicables, sin el previo consentimiento por escrito de la Empresa contratante, cuyo consentimiento podrá ser denegado u otorgado a la sola y absoluta discreción de la Empresa contratante y cumpliendo con las formalidades legales. El Ingeniero Independiente seguirá siendo solidariamente responsable de dichas obligaciones, responsabilidades, garantías y compromisos luego de cualquier cesión debidamente autorizada.

36. RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA CONTRATANTE

La Empresa contratante tendrá las siguientes responsabilidades respecto al Proyecto objeto de esta licitación:

- Dictar las políticas, metas y lineamientos para la ejecución del Proyecto
- Aprobar los conceptos, guías y criterios generales del Proyecto
- Aprobar el plan estratégico para la ejecución del Proyecto
- Aprobar el presupuesto y el flujo de caja del Proyecto
- Aprobar cambios y modificaciones al contrato de ejecución del Proyecto.
- Autorizar y ejecutar los pagos al Ingeniero del Proyecto
- Aprobar el Acta de Aceptación de Terminación Sustancial y Final del Proyecto previamente validada por el Ingeniero.
- Supervisar la ejecución de los servicios prestados por el Ingeniero Independiente.
- Dictar instrucciones remitidas por el Ingeniero Independiente y, en su caso, imponer penalidades.
- Responder las solicitudes realizadas por el Contratista en un lapso no mayor a quince (15) días hábiles.

Las aprobaciones que son responsabilidad de la Empresa contratante, requieren del apoyo por parte del Ingeniero Independiente para sustentar las mismas por medio de análisis y recomendaciones. La Empresa contratante solicitará el apoyo con

anterioridad a la fase de aprobación y con suficiente antelación para llevar a cabo los estudios y aclaraciones pertinentes.

37. PERIODO DE CONTRATACIÓN

La presente contratación tendrá una duración de 5 meses y deberá ajustarse al cronograma presentado en el capítulo III del presente pliego de cargos, y la misma podrá ser prorrogada a solicitud de la Empresa contratante, cumpliendo con las formalidades que exige la Ley, en cuyo caso, el Ingeniero Independiente y la Empresa contratante negociarán de buena fe sobre la ampliación del Valor del Contrato en términos generalmente similares a los costos de este contrato más el ajuste correspondiente por inflación, así como los términos y condiciones que sea necesario establecer para la efectiva ejecución de la referida prórroga.

Con la terminación del contrato se darán por terminados los derechos y obligaciones de las Partes conforme al mismo, excepto por aquellos derechos y obligaciones de las Partes que, bien sea por su naturaleza o por haberlo acordado expresamente las Partes, deberán continuar vigentes después de la terminación del Contrato, incluyendo las obligaciones por garantía que debe cumplir el Ingeniero Independiente.

38. CONTROL, SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

Durante toda la vigencia del contrato, el mismo será controlado, supervisado y administrado por el Ingeniero Independiente que designe ENA SUR S.A.

Todo documento relacionado con el proyecto contratado, incluyendo cuentas mensuales, órdenes de cambio, órdenes de trabajo extra, adendas al contrato, prórrogas de tiempo, etc., deben ser aprobadas por ENA SUR S.A., para tener validez contractual. Todo documento recibido y entregado por parte del Ingeniero debe ser dirigido a ENA SUR S.A.

Ningún empleado al servicio de ENA SUR S.A. podrá aceptar salarios, regalos o beneficios del Ingeniero y éste se abstendrá de ofrecerlo.

Cuando en el Pliego de Cargos se menciona el requisito de "aprobación" por parte del ENA SUR S.A. o de sus Representantes, a los documentos, para su aprobación, se entenderá que tal aprobación emitida por la Concesionaria licitante o sus Representantes, no releva en nada al Ingeniero de su responsabilidad por lo presentado y toda interpretación que se haga al Pliego de Cargos, relativos a la "aprobación" por parte de ENA SUR S.A. o de sus Representantes, se ajustará a este criterio.

Cualquier revisión y/o aprobación por parte de ENA SUR S.A. que sea un requisito previo para la ejecución de los trabajos correspondientes a cualquier parte de la obra, no exime al Ingeniero, de manera alguna, de su responsabilidad por los trabajos diseñados.

El Contratista será responsable civil, económicamente y penalmente, de ser el caso, ante ENA SUR S.A. de los perjuicios que ocasione a terceros, a otros Contratistas y/o al Estado.

A menos que se disponga otra cosa en alguna parte del Pliego de Cargos o alguno de sus Anexos, cada vez que una solicitud de aprobación del Contratista es rechazada por parte de ENA SUR S.A., éste contará con un nuevo plazo para revisar las solicitudes una vez modificadas, actualizadas o corregidas por el Contratista, el cual será igual al dispuesto para la revisión de la primera presentación. Cuando no haya plazos estipulados para la revisión de documentos, planos e informes por parte de ENA SUR S.A. se entenderá que este plazo será de quince (15) días hábiles.

Cualquier solicitud o notificación requerida entre las partes, debe constar por escrito y será considerada como debidamente efectuada cuando sea enviada por memorando, correo, fax o e-mail, a la dirección específica de las partes, que será acordada al emitirse la Orden de Proceder.

38.1 SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS Y EL CONTRATO

EL CONTRATANTE ejercerá el control y vigilancia de la ejecución de los trabajos objeto del contrato directamente o a través de su Ingeniero Independiente, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones técnicas, legales y administrativas adquiridas por el Contratista. El Ingeniero Independiente, en adelante EL INGENIERO, ejercerá un control integral sobre el desarrollo del proyecto y el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo. EL INGENIERO vigilará que el Contratista inicie las obras sólo cuando disponga de las respectivas autorizaciones y concesiones y se cumplan las disposiciones ambientales vigentes. Así mismo, EL INGENIERO está autorizado para ordenar al Contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los defectos que pudieren presentarse. El Contratista determinará los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el Ingeniero sin embargo, ello no sustituye en ningún grado la responsabilidad del Contratista, ni su autoridad en la dirección y ejecución de la obra; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, deberá manifestarlo por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en

caso contrario, será responsable de sus acciones, si del cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Contratante. El Contratante podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión de la obra, si por parte del Contratista existe un incumplimiento sistemático de las instrucciones impartidas por EL INGENIERO, sin que el Contratista tenga derecho a reclamos o ampliación del plazo.

38.2 SOLICITUDES DE APROBACIÓN REQUERIDAS

EL CONTRATISTA se obliga a obtener, sin costo adicional a lo pactado en el Contrato, permisos y aprobaciones por las instancias correspondientes como: Ministerio de Obras Públicas y cualquier otra instancia que se requiera en cumplimiento a leyes, ordenanzas y reglamentaciones vigentes en la República. Ver Capítulo III Especificaciones Técnicas del pliego de cargos "Ingeniero Independiente del Proyecto de Reposición del Pavimento del tramo marino del Corredor Sur"

39. REEMPLAZO DEL PERSONAL DEL INGENIERO

Las partes convienen que el Personal Clave que se indica en la Propuesta del INGENIERO y sus experiencias respectivas son esenciales para la prestación de los servicios de este Contrato. En consecuencia, el Ingeniero se compromete a que este personal estará disponible durante el tiempo necesario y en las fases requeridas de acuerdo a lo indicado en su oferta y requerimientos mínimos establecidos en este pliego.

En el supuesto caso que cualquiera de este Personal Clave dejaré de prestar servicios para el Ingeniero, ésta deberá inmediatamente informar a la Empresa contratante y procederá inmediatamente a reemplazar a dicho personal con otro de conocimiento y experiencia comparables o mayores dentro de un periodo de 15 días calendario a partir de la notificación por escrito a la Empresa contratante. La Empresa contratante tendrá el derecho a aceptar el reemplazo o rechazarlo. En caso de rechazo el Ingeniero deberá inmediatamente ubicar otro personal, que estará sujeto a aprobación o rechazo por parte de la Empresa contratante.

La Empresa contratante se reserva el derecho de penalizar al Ingeniero por cambio del Personal Clave originalmente propuesto, ya que la metodología de evaluación técnica de las propuestas incluye un componente importante que corresponde al Personal Clave.

Para efectos de esta cláusula se considera Personal Clave todo aquel que está identificado como tal y se evalúa como parte del proceso de selección del Ingeniero.

Además del personal Clave, el Ingeniero deberá contar al inicio del Proyecto con todo el personal requerido para su correcta ejecución y detallado en el *apartado 21.3* de este documento.

El Ingeniero es responsable de la exactitud y veracidad de la información contenida en cualquier documento de antecedentes personales que presente a la Empresa contratante, ya sea antes de la celebración del Contrato o en cualquier momento en que se efectúe, si por cualquier razón se da el reemplazo de alguna de dichas personas.

En caso del Personal Clave, la falta de reemplazo dentro de los términos estipulados por el Pliego de Cargos o el contrato podrá resultar en el incumplimiento del contrato. Además, durante la ausencia del Personal Clave por vacaciones o enfermedad o por licencia de índole personal, el Ingeniero deberá reemplazar al mismo de manera temporal con personal que cumpla con las calificaciones mínimas establecidas en el Pliego de Cargos. Dicho reemplazo temporal de personal también deberá ser aprobado o rechazado por escrito por la Empresa contratante.

La Empresa contratante tendrá derecho a solicitar el reemplazo o la remoción de cualquier personal del Ingeniero si considera que dicho personal no cumple con las obligaciones de sus funciones o no cumple dichas funciones con la efectividad o eficiencia que requiere la dinámica de ejecución del proyecto, o por actos de negligencia o errores u omisiones cometidas por el personal y el Ingeniero tendrá la obligación de reemplazar este personal en un periodo máximo de quince (15) días calendario a partir de la notificación por escrito de la Empresa contratante.

40. CAUSALES DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

Son causales de resolución administrativa del contrato las siguientes:

- i. El incumplimiento de las obligaciones por parte del Ingeniero.
- ii. La muerte del Ingeniero, si no se ha previsto que puede continuar el contrato con los sucesores del Ingeniero, cuando sea una persona natural.
- iii. La quiebra o el concurso de acreedores del Ingeniero, o por encontrarse este en estado de suspensión de pagos.
- iv. La incapacidad física permanente del Ingeniero, certificado por médico idóneo, que imposibilite la realización de la obra, si fuera persona natural.
- v. La disolución del Ingeniero, cuando se trate de persona jurídica, o de alguna de las sociedades que integran o una asociación accidental, salvo que los demás miembros de la asociación puedan cumplir el contrato
- vi. Que el Ingeniero no brinde sus servicios en forma diligente y competente, de modo tal que la empresa contratante pueda determinar a través de sus proyecciones que el Ingeniero no podrá lograr el objetivo de los servicios.
- vii. Que ocurra cualquiera de los siguientes eventos sin que hayan sido subsanados por el Ingeniero dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación por escrito de la empresa contratante: el Ingeniero no suministrase

- suficientes trabajadores calificados o el Ingeniero no pague oportunamente aquellas cantidades debidas a sus Subcontratistas;
- viii. Si el Ingeniero suspende la ejecución de una parte esencial de sus servicios, salvo que dicha suspensión obedezca a un evento de Fuerza Mayor debidamente comprobado;
 - ix. Si el Ingeniero viola o incumple las disposiciones de cualquier Ley Aplicable y/o Permisos;
 - x. El incumplimiento de las cláusulas pactadas en este Contrato si dicho incumplimiento no es subsanado por el Ingeniero dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la notificación del mismo por parte de la empresa contratante o aquel otro plazo que le haya indicado la Empresa contratante.
 - xi. En caso de que, a juicio de la Empresa contratante, exista una frecuente repetición de errores y/o defectos en la ejecución de los Trabajos o se encuentren deficiencias en el cumplimiento, por causas imputables a el Ingeniero, de sus obligaciones contractuales que causen retrasos en la obra que pongan en peligro el cumplimiento de los plazos parciales o del plazo total de ejecución.
 - xii. Que el Ingeniero no mantenga las coberturas de seguros y/o fianzas que debe mantener según este Contrato;
 - xiii. Que el Ingeniero haya cedido todo o parte de sus derechos y/u obligaciones estipuladas en este Contrato, incumpliendo los requisitos que establece el Contrato para tal fin;
 - xiv. La disolución de alguno de los miembros que integran el Ingeniero, con las siguientes excepciones: que los demás miembros del Ingeniero puedan cumplir con las obligaciones pactadas bajo el presente Contrato; y en el caso de fusión cuando el sucesor asuma expresamente las obligaciones de este Contrato y dicha asunción haya sido previamente aprobada por la empresa contratante. En dicho caso de fusión, la Empresa contratante admitirá solicitudes para la fusión, ya sea total o parcial de las personas jurídicas miembros del Ingeniero, siempre y cuando los Proponentes involucrados cumplan con los requisitos establecidos a tal efecto en el Pliego de la Licitación y presenten su anuencia por escrito, al igual que su nuevo esquema legal y financiero. La Empresa contratante evaluará los cambios de las condiciones del miembro del Ingeniero que surja de dicha fusión para confirmar que cumple substancialmente con los requisitos mínimos del Pliego de Licitación, y podrá aprobar o rechazar dicha solicitud. En caso de que sea aprobada la fusión, el líder que mejor exceda los requisitos mínimos deberá mantenerse en esta condición;
 - xv. En caso de iniciarse cualquier procedimiento que conlleve la quiebra o el concurso de acreedores del Ingeniero o sus accionistas, o por encontrarse alguno de éstos en estado de suspensión o cesación de pagos, sin que se haya producido la declaratoria de quiebra correspondiente;
 - xvi. La conducta inmoral o delictiva del Ingeniero durante la prestación del servicio.

xvii. Y, en general, el incumplimiento por parte del Ingeniero de cualquier otra de sus obligaciones bajo el presente Contrato o que establezca la Ley.

Son causales de resolución administrativa del contrato las siguientes:

- i. Que se celebren por personas inhabilitadas para contratar.
- ii. Que violen la Constitución Política o la ley o cuyo contenido sea imposible o constitutivo de delitos.
- iii. Que la nulidad de la adjudicación sea decretada por vía jurisdiccional.

41. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

ENA SUR S.A. en un acto unilateral debidamente motivado, podrá disponer la terminación anticipada del contrato, cuando circunstancias de interés público debidamente comprobadas lo requieran, en cuyo caso el Ingeniero deberá ser indemnizado por razón de los perjuicios causados por motivo de la terminación unilateral.

Si ENA SUR S.A. decide dar por terminada la relación contractual y resolver el contrato, debe notificarlo al Ingeniero indicándole las razones de su decisión. La notificación de resolución es recurrible ante la Junta Directiva, dentro de un plazo de cinco (5) días hábiles, contado a partir de la notificación de la resolución de contrato.

42. PAGOS AL INGENIERO

42.1 PAGO POR AVANCE DE OBRA Y PAGO FINAL

La facturación y pagos referentes a los servicios de inspección se pagarán en la misma proporción a los avances de obra del proyecto inspeccionado.

Puesto que el contrato es a Precio Global o Precio Cerrado, antes de iniciar las obras, el Ingeniero y el Contratante deberán establecer las actividades en las que se desglosará la cuenta y el porcentaje del peso de cada una de las unidades de obra que se hayan acordado.

El Ingeniero presentará una cuenta mensual con los avances de obra que lleve hasta el momento del cierre, la cual debe ser aprobada por ENA. Esta cuenta mensual incluirá los siguientes elementos, según corresponda: El valor contractual estimativo de los trabajos realizados y los Documentos del Ingeniero que se hayan producido hasta finales de cada mes.

El Contratante deberá pagar los estados de cuenta mensual, presentados por El Ingeniero, dentro de los treinta (30) días posteriores a la recepción. Solamente la parte

de los estados de cuenta que no estuviera sustentados satisfactoriamente será retenida de pago.

El Ingeniero en la preparación de las facturas deberá cumplir con las disposiciones legales vigentes en materia de facturación fiscal y de impuestos.

Para la Cuenta final el Ingeniero deberá incluir además el Acta de Entrega Final firmada por los responsables pertinentes.

42.2 ACEPTACIÓN FINAL DE LA OBRA Y DEL CONTRATO

Una vez que los servicios objeto del Contrato hayan sido completamente terminados, el Contratista solicitará al INGENIERO y a ENA SUR S.A. que certifique la terminación de los mismos, evidenciada en el Acta de aceptación final.

Se entiende por terminación de la obra objeto del Contrato la realización completa de la misma, la presentación completa de todos los informes originalmente establecidos, así como la de los diseños y construcciones adicionales o complementarios que se hubiesen ordenado, incluyendo el Informe Final con planos como construido y manuales de mantenimiento, todos ellos debidamente aceptados por ENA SUR S.A.

ENA SUR S.A., a través del INGENIERO, inspeccionará la obra íntegra y si la encontrase completa y de acuerdo con todos los términos del Contrato, informará por escrito al CONTRATISTA los resultados de la inspección efectuada mediante un Acta de aceptación final, la cual considerará la obra aceptada y el Contrato terminado.

A partir de esta acta de aceptación final comenzará a contar el periodo de garantía de un año, donde el CONTRATISTA deberá reparar todos aquellos defectos relacionados con la garantía de los trabajos ejecutados.

43. MULTAS Y PENALIDADES

43.1 MULTAS

Las multas se pagarán por parte del Ingeniero o descontarán por parte del Contratante, dentro del mes siguiente a la fecha de ejecutoria de la imposición de la multa.

Los incumplimientos de las obligaciones del Contrato a los que el Contratante podrá imponer la multa, DESDE LA FECHA DEL INCUMPLIMIENTO hasta que el Ingeniero cumpla a satisfacción la obligación, sin considerarlos exhaustivos, serán:

- (i) **Incumplimiento relacionado con la Garantía de Cumplimiento:** Si el Ingeniero no constituyese oportunamente la Garantía de Cumplimiento o no renovase, prorrogase su vigencia o corrigiese las inconsistencias o incumpliese con cualquiera de las obligaciones relativas a la garantía de cumplimiento
- (ii) **Incumplimiento en relación con el reemplazo de los integrantes del Personal Clave:** Si el Ingeniero no reemplaza oportunamente a cualquiera del Personal Clave como requisito de ejecución del Contrato de Diseño y Construcción y/o si el reemplazo propuesto no cumple con las condiciones mínimas señaladas en el Contrato, el Contratante rechazará el cambio e impondrá la mencionada multa, hasta que presente un candidato para reemplazo, y el mismo sea aprobado por el Contratante. Las multas se suspenderán durante el plazo de estudio de la hoja de vida por parte del Contratante, pero si el Contratante rechaza el candidato las multas se impondrán incluso durante el período de estudio de manera retroactiva, hasta que el Ingeniero cumpla con la obligación.
- (iii) **Incumplimiento en relación a la calidad de los trabajos:** Después de recibir el aviso de que la ejecución de su contrato no cumple con las especificaciones, el Ingeniero inmediatamente suspenderá todas sus actividades en la obra o la parte de ella que se le indique.
- (iv) **Incumplimiento en la Entrega de Información al Contratante:** Si el Ingeniero no entrega de forma oportuna, completa y satisfactoria cualquiera de los informes a que se encuentra obligado según el presente Pliego de Cargos; así como sí no entregare la información completa que le solicite el Contratante, siempre y cuando ésta se relacione con el objeto del presente Pliego de Cargos, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento.
- (v) **Incumplimiento relacionado con lo establecido en el Estudio de Impacto Ambiental, la Resolución de Aprobación del Estudio (EslA) y la normativa ambiental vigente.** En el caso que el Contratante sea sancionado por infracción ambiental debido al incumplimiento del Ingeniero en la aplicación de los instrumentos ambientales aprobados para el Proyecto y las normas ambientales vigente en la cual se compruebe la negligencia, inacción, ineficacia y pasividad del Ingeniero para garantizar la implementación de las medidas que sean necesarias y evitar delitos contra el ambiente.
- (vi) **Incumplimiento en relación con mantener de manera permanente personal del Ingeniero** en los diferentes frentes de trabajo de las Obras del Contrato del proyecto.

- (vii) **Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas** en el Pliego de Cargos, en el Contrato, en sus apéndices, sus anexos y demás documentos que lo modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan para las que no se encuentre expresamente prevista una multa especial en esta cláusula.

La graduación de las multas será definida por el Contratante tomando en consideración la gravedad y extensión del incumplimiento.

43.2 PERÍODO DE REMEDIACIÓN

- El Ingeniero contará con un plazo determinado por el Contratante, para sanear el incumplimiento detectado. Este período se contará desde el día en que el Contratante comunique al Ingeniero del incumplimiento, vencido el cual, si persiste el incumplimiento el Contratante impondrá la multa desde la fecha en que el Contratante haya identificado el incumplimiento.
- Si el Ingeniero sana el incumplimiento en el plazo señalado por el Contratante, conforme a lo señalado en el literal (a) anterior, no se impondrá la multa.
- Vencido el plazo sin que el Ingeniero haya saneado el incumplimiento se causarán las multas hasta que el Ingeniero sanee el incumplimiento. Las multas se calcularán a partir de la fecha del incumplimiento y no a partir de la fecha de vencimiento del período de remediación.

44. IMPUESTOS

El Ingeniero, Subcontratistas y el Personal deberán pagar los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la Ley de la República de Panamá

En todo caso, la Empresa contratante asumirá que el Ingeniero ha contemplado en su Propuesta todos los impuestos, gravámenes, tasas y contribuciones que afecten las actividades relativas a esta licitación aunque no las haya desglosado expresamente en su Propuesta, por lo se entenderán incluidos todos los impuestos, tasas o gravámenes aplicables aunque no se omita su presentación o desglose.

El proponente no deberá incluir en su oferta económica el Impuesto de Transferencia de Bienes Muebles y Servicios (ITBMS), pues ENA SUR, S.A. se encuentra exenta del mismo, cualquier otro impuesto, tasa o gravamen se entenderá que está incluido en el precio de la Oferta.

44.1 TRIBUTACIÓN LOCAL

Los precios ofrecidos por el Contratista deben incluir todos los derechos de aduana, derechos de importación, impuestos a las empresas, impuesto a la renta y otros impuestos que puedan ser aplicados de conformidad con las leyes y regulaciones de la República de Panamá sobre los servicios prestados de acuerdo al Contrato. Nada en el Contrato relevará al Ingeniero de su responsabilidad de pagar cualquier impuesto que pueda ser cobrado en el país sobre utilidades obtenidas por él en relación al Contrato. Se asume que el Ingeniero estará familiarizado con las leyes tributarias de la República de Panamá.

44.2 TRIBUTACIÓN EXTRANJERA

Los precios ofrecidos por el Ingeniero deben incluir todos los impuestos, derechos y otros cargos fuera de la República de Panamá sobre los servicios prestados de acuerdo al Contrato.

44.3 IMPUESTO A LA RENTA DEL PERSONAL Y DEL INGENIERO Y CONTRIBUCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL

El personal y trabajadores del Ingeniero estarán obligados a pagar impuesto a la renta en relación a sus sueldos y salarios de acuerdo a las leyes y regulaciones vigentes, y el Ingeniero estará encargado de actuar como agente de retención, como se lo prescriba la ley.

45. CONTRATISTA

El Contratista ejecutará los Trabajos en forma independiente, es decir, no subordinada a la Empresa contratante. Con base en ello, ambas Partes acuerdan lo siguiente:

- El Contratista ejecutará los Trabajos con sus propios materiales y equipos, y con su equipo de técnicos y/o profesionales, trabajadores, en el entendido que la relación de tales personas será única y exclusivamente con el Contratista y de ninguna manera con la Empresa contratante.

El Contratista es el único responsable de cualquier daño que en la ejecución de este Contrato o con ocasión de sus servicios, se causase a la Empresa contratante o a terceros.

46. DERECHO DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL

Se entenderán cedidos a la Empresa contratante los derechos de propiedad intelectual o industrial que surjan como consecuencia de los servicios objeto del contrato, en atención a lo establecido en la Ley 35 de 1996.

El Ingeniero liberará a la Empresa contratante de toda responsabilidad por cualquier reclamación que surja de subcontratos, profesionales o de trabajo, relativos a la propiedad intelectual, que se encuentren relacionados con sus servicios.

47. ACUERDOS SUPLEMENTARIOS O ADENDAS DEL CONTRATO

Se celebrarán Adendas entre ENA SUR S.A. y el Ingeniero cuando los cambios y alteraciones en los trabajos o plazos originales del Contrato resulten en un aumento o disminución del valor o plazos en el Contrato original. El Acuerdo Suplementario será un convenio escrito formulado entre ENA SUR S.A. y el Ingeniero.

El Ingeniero deberá cubrir todos los costos que se generen por la formalización de los Acuerdos Suplementarios. En el mismo se deberá indicar los días calendario a que tiene derecho el Ingeniero, en caso de que el mismo genere una extensión del plazo de ejecución del Contrato, y la obligación de entregar la reprogramación de los servicios.

47.1 AJUSTE DEL VALOR DEL CONTRATO

El monto del Contrato podrá ser ajustado por razón de variaciones en los costos producidos por cambios locales en el salario mínimo legal, en las prestaciones sociales, en las primas de seguros contra riesgos profesionales y de seguros educativos o por cualquier otra causa que se originen en leyes nacionales.

47.2 EQUILIBRIO CONTRACTUAL

En caso de duración prolongada, se podrán pactar cláusulas y condiciones encaminadas a mantener, durante la vigencia del contrato, el equilibrio contractual existente al momento de celebrar el contrato que se trate, con la finalidad de que, si tales condiciones se rompen por causas extraordinarias e imprevisibles, este se pueda modificar para mantener tal equilibrio.

Las partes podrán suscribir acuerdos y pactos que sean necesarios para restablecer el equilibrio contractual, incluyendo montos, condiciones, formas de pago de gastos adicionales, reconocimiento de costos financieros e intereses, si a ello hubiera lugar, en la forma prevista en la modificación del contrato, cuyo pago adicional, si lo hubiera, se realizara de la manera establecida en el contrato modificado y de acuerdo con las disposiciones sobre erogaciones previstas en el presupuesto de ENA SUR S.A. en la vigencia en que se deba hacer dicha erogación.

Queda entendido y convenido y el Ingeniero lo acepta de antemano que ENA SUR S.A. se reserva el derecho de realizar cambios o ajustes en el diseño y concepción de la obra, verificándose de manera conjunta las posibles variaciones de costo y tiempo que estos cambios puedan ocasionar, también acuerdan las partes que ENA SUR S.A. se reserva

el derecho de extender el alcance de los trabajos contemplados en el contrato, en caso de que sea necesario llevar a cabo obras adicionales que no estén cubiertas por el presente contrato y los documentos que lo integran.

47.3 GARANTÍA ADICIONAL

EL INGENIERO deberá consignar un endoso a la Garantía de Cumplimiento para cubrir el nuevo balance reflejado en cada Acuerdo Suplementario o Adenda.

Los términos de cobertura de responsabilidad serán iguales a los que se utilizaron como base en el Contrato Principal.

48. TRABAJO SIN AUTORIZACIÓN

Si el Ingeniero presenta o recomienda modificaciones las mismas deberán cumplir con lo establecido en los estándares que se indican en las Condiciones Técnicas Generales del Pliego de Cargos. Cualquier modificación deberá estar contemplada en una hoja de control de cambios y debidamente firmada y aprobada por el Representante de la empresa y por el Representante Legal del ENA SUR S.A.

Cualquier trabajo no contemplado en el Contrato, ejecutado por el Ingeniero sin la autorización escrita de ENA SUR S.A., será a su propio riesgo y no se le reconocerá pago ni compensación alguna por el mismo.

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Sección III. Especificaciones Técnicas.

CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	1
1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	4
2. NOMBRE DEL PROYECTO.	4
3. NORMAS, MANUALES Y PUBLICACIONES APLICABLES	4
4. ALCANCE DEL PROYECTO	5
5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR	5
5.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL ÁREA Y LOCALIZACIÓN	5
5.2. TRABAJOS A REALIZAR	6
6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE SUPERVISIÓN DE OBRA	9
6.1. ACTIVIDADES EN LA FASE DE PROYECTO	9
6.1.1. Alcance	9
6.1.2. Organización de revisión del diseño y construcción	10
6.1.3. Informe del Ingeniero	11
6.2. ACTIVIDADES EN LA FASE DE EJECUCIÓN:	11
6.2.1. Supervisión de las obras.	11
6.2.2. Reuniones de seguimiento	12
6.2.3. Seguimiento del cronograma de obra	12
6.2.4. Seguimiento de Avance de Proyecto.	13
6.2.5. Seguimiento al Plan de Control de Calidad	13
6.2.6. Seguimiento Económico del Proyecto	14
6.2.7. Seguimiento de Gestión de Riesgos	14
6.2.8. Seguimiento Medioambiental.	15
6.2.9. Seguimiento de Seguridad y Salud ocupacional	15
6.2.10. Informes mensuales de Inspección	16
6.3. ACTIVIDADES EN LA FASE POSTERIOR A LA EJECUCIÓN	16
6.4. ACTIVIDADES DURANTE LA FASE DE GARANTÍA	17
7. DURACIÓN DEL PROYECTO	17

8. CONTROL DE CALIDAD	18
8.1. CONTROL DE CALIDAD DE RECEPCIÓN	18
9. INFORMES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DOCUMENTAL	19
9.1. CONTROL DE BITÁCORA	19
9.2. INFORMES DE SEGUIMIENTO	20
9.2.1. Informe inicial:	20
9.2.2. Informes mensuales	20
9.2.3. Informes especiales	21
9.2.4. Informe de avance	21
9.2.5. Informe final	22
10. SUPERVISIÓN EN CAMPO	22
11. REUNIONES	25
11.1. Reunión inicial del proyecto	25
11.2. Reunión de seguimiento general, específicas y de trabajo	25
11.2.1. Reunión de seguimiento general	26
11.2.2. Reuniones de seguimiento específico	26
11.2.3. Reuniones de trabajo	26
11.2.4. Talleres	26
12. RECURSOS	27
12.1. SOLVENCIA TÉCNICA	27
12.2. EQUIPO TÉCNICO	28
13. INFORMACIÓN DE REFERENCIA.	30

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

El Corredor Sur es una autopista urbana concesionada a la sociedad ENA SUR, S.A. Fue inaugurada en el 2000, cambiando su razón social en el año 2011 de ICA Panamá, S.A., a ENA SUR, S.A., debido a la compra de sus acciones por parte de la Empresa Nacional de Autopista, S.A.

Desde su inauguración la operación y mantenimiento del Corredor Sur lo realizó la empresa MAXIPISTA de Panamá, S.A. Dada la experiencia en el área, ésta empresa continuó siendo el operador y mantenedor de la infraestructura una vez que ENA SUR, S.A. en el año 2012 se convirtió en concesionaria.

El Tramo Marino constituye la sección central de la autopista Corredor Sur, el cual se extiende mediante un viaducto marino que cruza parte de la Bahía de Panamá. Sus 2.7 kilómetros de recorrido inician en el acceso de Costa del Este, al este, y finalizan en el acceso de Vía Israel, al oeste, a casi 500 metros de la caseta de cobro del Centro de Convenciones Atlapa, en el corregimiento de San Francisco.

Cuenta con 5 carriles, que se ajustaron con señalización horizontal a 6 carriles, tres por sentido y su velocidad máxima es de 80 km/h.

En el marco de las actuaciones urgentes, se ha identificado como problema apremiante el estado de la rodadura del Tramo Marino, la cual presenta una afectación por degradación de la carpeta Overlay y desprendimiento de la carpeta asfáltica, de manera que se requiere de una actuación inmediata de rehabilitación.

Por lo anterior, ENA SUR, S.A., contratará la rehabilitación de la estructura de pavimento del Tramo localizado en el Corredor Sur.

2. NOMBRE DEL PROYECTO.

"INGENIERO INDEPENDIENTE PARA LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"

3. NORMAS, MANUALES Y PUBLICACIONES APLICABLES

La Supervisión verificará que las obras se realicen con base a lo dispuesto en la Normatividad aplicable, así como a las especificaciones y procedimientos de construcción señalados en los Proyectos Ejecutivos, Pliego de Cargos o Términos de referencia y Contratos correspondientes. También se deberá observar las disposiciones de carácter administrativo, legal y técnico de la Dirección de Administración de Contratos. Los

presentes términos de referencia para la coordinación, supervisión y administración de obras, deberán ser observados obligatoriamente por la empresa, y su personal, quienes prestaran este servicio a ENA SUR S.A.

Los vacíos que se presenten en materia de especificaciones para diseño y/o construcción y en el Manual de Seguridad Vial, se resolverán aplicando lo dispuesto en los manuales A.A.S.H.T.O. (American Association of State Highways and Transportation Officials), A.S.T.M (American Society for Testing of Materials), A.C.I. (American Concrete Institute), A.S.C.E. (American Society of Civil Engineers), A.N.S.I. (American National Standards Institute), I.S.O. (International Standards Organization) y otros manuales norteamericanos ampliamente aceptados en la República de Panamá.

El representante de la empresa supervisora será considerado como una extensión de ENA SUR S.A. y, por lo tanto, la representarán en todos los actos relativos a la ejecución y recepción de los trabajos que quedan bajo su supervisión. La empresa ejercerá como coordinadora y responsable de todas las acciones e instancias conducentes para el buen desarrollo de la obra.

4. ALCANCE DEL PROYECTO

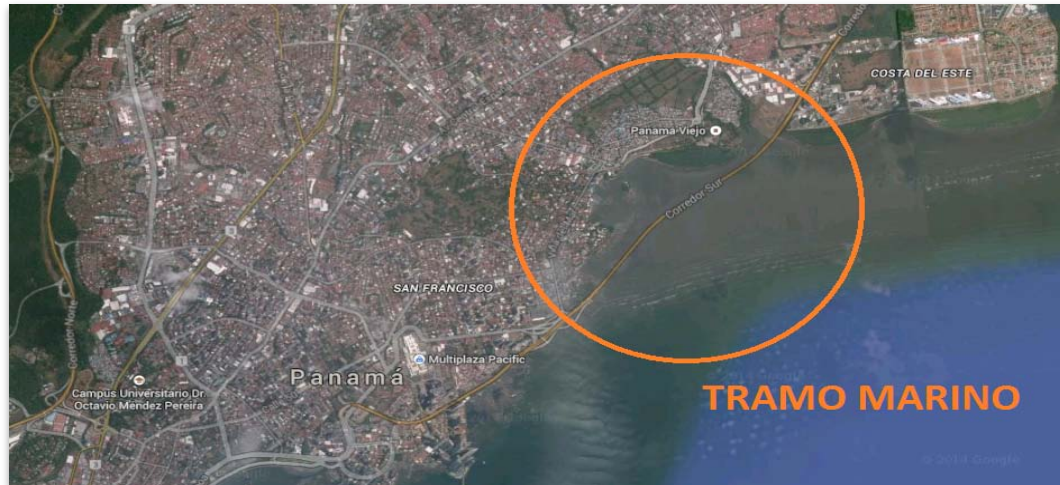
El proyecto tiene por finalidad mejorar las condiciones de transpirabilidad, seguridad y confort del Tramo Marino del Corredor Sur. Esto implica la ejecución con éxito de los trabajos de sin afectar a la operatividad vial del Corredor Sur.

5. DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

5.1. DESCRIPCION GENERAL DEL ÁREA Y LOCALIZACIÓN

El proyecto se encuentra en el Corredor Sur junto a la Bahía de Panamá, en el tramo comprendido entre Costa del Este y la plaza de peaje de Atlapa, entre la estación 15k+150 y la 17k+539.24, denominado Tramo Marino.

Ilustración 1 Plano de localización del proyecto



5.2. TRABAJOS A REALIZAR

Las tareas que se llevarán a cabo consisten, básicamente, en el fresado del pavimento existente, reparaciones con asfalto de las secciones de Overlay fracturadas con asfalto, y la ejecución de una carpeta de concreto asfáltico.

El desarrollo de este proyecto implica las siguientes acciones:

- a) Instalación de los elementos temporales de señalización y seguridad de obras en el área de trabajo.
- b) Instalación de los medios auxiliares necesarios para la realización de la reparación (accesos, desvíos, etc...) según se indique en la metodología y plan de manejo vial aprobado.
- c) Remoción de Barreras New Jersey centrales en las secciones a reparar.
- d) Trabajos de rehabilitación:
 - i. Desbaste o fresado completo de la carpeta asfáltica existente.
 - ii. Remoción de las áreas de la capa Overlay que se encuentre fracturada y reparación con mezcla asfáltica.
 - iii. Colocación de la carpeta de rodadura nueva.
- e) Retiro del material sobrante del perfilado a sitios debidamente autorizados para ello.
- f) Instalación de señalización vial horizontal: vialetas, pintura termoplástica
- g) Reparación de las juntas de dilatación existentes del Tramo Marino.

h) Retirada de los elementos temporales de contención y de señalización de obras.

En particular, el alcance de las reparaciones no será inferior a los procedimientos descritos en el siguiente procedimiento de intervención:

A. CARPETA ASFÁLTICA: se restituirá la totalidad de la carpeta asfáltica existente de 3 centímetros por una capa de 5 centímetros.

- Desbaste o fresado de la carpeta asfáltica existente.
- Posteriormente se limpiará la totalidad de la superficie, asegurando la remoción de cualquier material de construcción y polvo para así proceder con la evaluación del estado de la capa Overlay.
- Dependiendo de la gravedad del estado de la capa Overlay y de las indicaciones de EL CONTRATANTE, se procederá a la restauración de las secciones marcadas (ver procedimiento de reposición de Overlay)
- Se retiran los escombros y sedimentos y se limpia la superficie de tal manera que quede libre de polvo.
- Una vez que las secciones de Overlay hayan sido reparadas (Ver procedimiento relacionado), se procede con el riego de material de adherencia o liga sobre la superficie de la capa Overlay previo a la colocación de la nueva capa de asfalto de 5 centímetros.
- Colocación de una nueva carpeta asfáltica de 5 centímetros de espesor cumpliendo con una pendiente de bombeo del pavimento existente hacia los drenajes externos (llorones) y una compactación adecuada como se indica en las especificaciones de este pliego.
- Una vez culminada la actividad de colocación de carpeta asfáltica se debe reponer las barreas New Jersey centrales previamente removidas, cumpliendo con una alineación adecuada.
- Para finalizar se realizará una limpieza completa de la superficie del pavimento y del área de trabajo, no se debe observar ningún residuo o material de construcción en el área de trabajo, se procede a retirar los materiales de desecho a un vertedero autorizado.
- Se retiran los dispositivos de seguridad vial para desalojar el área.

B. CAPA OVERLAY: se repondrá cualquier sección que se observe fisurada de la carpeta Overlay por una capa de asfalto.

- Una vez que la capa de asfalto existente sea removida se procederá a realizar una evaluación del estado de la capa Overlay detectando secciones

que requieran ser remplazadas. Las secciones a demoler serán marcadas por la inspección para proceder con su reparación.

- Una vez identificadas y marcadas las áreas que requieren reparación, se procederá a realizar el corte y demolición de las secciones de Overlay marcadas. Sólo se debe demoler la capa Overlay teniendo cuidado en no afectar la losa inferior.
- Remoción los escombros de concreto y se realiza limpieza de la superficie de la losa.
- Colocación de material ligante en la superficie de contacto de concreto previa a la colocación de asfalto.
- Colocación de una capa de asfalto en las áreas demolidas, se debe colocar el asfalto en capas no superiores a 5 centímetros de espesor.
- Colocada cada capa se debe compactar el material adecuadamente.
- Se culmina esta actividad realizando una limpieza de la superficie y área de trabajo.

C. LIMPIEZA, REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE DRENAJES DE BORDE (LLORONES): Se debe limpiar, reparar y acondicionar a la nueva superficie de asfalto colocada, la totalidad de llorones o elementos existentes destinados al drenaje pluvial.

D. REPARACIÓN DE JUNTAS:

Juntas de Dilatación se deben reparar las juntas de dilatación de la estructura del Tramo Marino, respetando la tipología de junta existente. Limpiar la junta y remover cualquier elemento extraño, esto incluye remover asfalto que se encuentre sobre la sección de junta.

- Reponer secciones terminales reforzadas o guardacantos que se encuentren deteriorados.
- Reponer el sello compresible de las juntas que se encuentre deteriorado.
- Juntas de Construcción:
 - Las juntas longitudinales y transversales de construcción de la losa de la superestructura existente deberán de ser tratadas de manera que la aplicación de la nueva carpeta asfáltica sea óptima. Es decir, deberán aplicarse tratamientos o refuerzos sobre las juntas o

discontinuidades para que las mismas no se reflejen en la nueva carpeta asfáltica de rodadura.

- E. LÍNEAS Y MARCAS PARA EL CONTROL DEL TRANSITO: Este trabajo consistirá en pintar, sobre el pavimento terminado, líneas o franjas reflectantes de pintura termoplástica para el control del tránsito.
- Instalación de los dispositivos de seguridad vial necesarios, cumpliendo con los criterios detallados en el Manual de Seguridad Vial del MOP.
 - Limpieza de superficie.
 - Proceder con la colocación de material ligante.
 - Colocación de la pintura termoplástica correspondiente al igual que las micro-esferas o perlas para cumplir con la reflectividad solicitada para una vía de categoría autopista.

Para cualquiera de los trabajos anteriormente mencionados se debe disponer de un plan de manejo vial y dispositivos de seguridad adecuados para garantizar que no ocurran interrupciones en las operaciones del corredor dando prioridad a la seguridad de los usuarios.

Para la correcta elección de los medios y metodologías de intervención propuestas y debido a la magnitud de las obras, se recomienda que previamente a la realización de las actuaciones, se prevean y se realicen pruebas y ensayos para determinar la idoneidad y compatibilidad in situ de las actuaciones y productos de reparación y protección anteriormente expuestos.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARTICULARES DE SUPERVISIÓN DE OBRA

6.1. ACTIVIDADES EN LA FASE DE PROYECTO

6.1.1. Alcance

Constituye la etapa del diseño del proyecto por parte del adjudicatario de la licitación para Diseño y Construcción, y la redacción de los proyectos constructivos, planificación, obtención de licencias, entre otros, previa al inicio de las obras propiamente dicho. Se extiende desde la firma del contrato hasta la Orden de Proceder. Las labores a desarrollar en esta fase serán, entre otras:

- a. Seguimiento del proceso de redacción del proyecto de ejecución.
- b. Supervisión de la planificación inicial de la ejecución de las obras, de forma que disponga de un grado de detalle adecuado para su posterior seguimiento y control.
- c. Redacción del protocolo de comunicación entre todas las partes involucradas y normas de funcionamiento del Proceso constructivo.
- d. Asistencia Técnica y revisión detallada en la resolución de los aspectos contractuales del proyecto ejecutivo, su programa y sus especificaciones con la empresa adjudicataria CONTRATISTA.
- e. Revisión de la documentación aportada por la CONTRATISTA del Proyecto Ejecutivo, en cuanto a los siguientes aspectos:
 - Plazos: parciales y totales.
 - Seguimiento al programa propuestos para el desarrollo de los trabajos.
 - Plan de Control de calidad.
 - Revisión de costos y cantidad de obras del Proyecto
 - Plan de seguridad y salud.
 - Plan de gestión de residuos.
 - Plan de gestión medioambiental de las obras.
- f. Supervisión de la definición de riesgos del Proyecto, coordinando conjuntamente con ENA SUR, Maxipista de Panamá, S. A. y la CONTRATISTA un Plan de medidas de protección y prevención de riesgos.
- g. Seguimiento y verificación de la tramitación ante las autoridades pertinentes (diversas administraciones, entes locales, compañías/administraciones explotadoras de posibles servicios afectado) de cuantas licencias, autorizaciones y permisos sean necesarios para el inicio de la obra, cuando sean responsabilidad de ENA SUR, S. A.

6.1.2. **Organización de revisión del diseño y construcción**

Las áreas de estudio para la revisión de los diseños en función de la tipología de las obras que se han determinado son las siguientes:

- Área de Estructura de Pavimento
- Área de Materiales
- Área de Control de Calidad
- Área de Medioambiente

El SUPERVISOR deberá presentar un *Procedimiento de Revisión* que incluirá la metodología de revisión que va a realizar y el organigrama de las áreas que conforman las actividades relacionadas con la revisión y aprobación de los diseños. En el debe mostrar el personal profesional que empleará para la realización de los servicios de revisión y aprobación de los diseños. El SUPERVISOR podrá proponer las áreas de revisión adicionales que crea convenientes.

6.1.3. Informe del Ingeniero

El INGENIERO deberá entregar los siguientes informes de revisión durante la fase de Diseño

- Informes de revisión de Estudios: En estos están incluidos los Materiales, estudios estructurales, medioambientales, control de calidad, costos.
- Informes de revisión de la Metodología y Cronograma: Están incluidos las Memorias de Plan de manejo Vial, Metodología Constructiva y Planificación, ejecución y cronograma.
- Informes de revisión de Planos: Revisión de los planos generales de señalización vial y de detalle de la carpeta de rodadura y elementos a reemplazar.

6.2. ACTIVIDADES EN LA FASE DE EJECUCIÓN:

El INGENIERO deberá presentar un *Procedimiento de Inspección* que incluirá la metodología de inspección: Seguimiento, Control y Supervisión, el plan de control de calidad y el organigrama de las áreas que conforman las actividades relacionadas con la inspección. El período de esta fase abarca desde la firma de la Orden de Proceder hasta la firma del Acta de Recepción de la obra.

6.2.1. Supervisión de las obras.

Entre las actividades destacadas responsabilidad del Consultor para la supervisión de las obras de avance del proyecto están:

- a. Supervisión general de los procesos constructivos y coordinación con los diferentes agentes participantes en la obra.
- b. Verificación de los requisitos establecidos en el proyecto ejecutivo y de calidad estipulada en el contrato.

- c. Auditorias de control de los recursos, medios y condiciones pactadas en el contrato de ejecución de las obras.
- d. Fiscalización de los certificados expedidos por la CONTRATISTA.
- e. Control de los muestreos presentados por la CONTRATISTA para aprobación por parte de Laboratorio idoneo.

Para lo cual realizará controles periódicos de seguimiento del cronograma de obra utilizando el programa que mejores prestaciones den a su equipo y al proyecto.

6.2.2. Reuniones de seguimiento

El INGENIERO será el responsable de coordinar las agendas de las Reuniones periódicas de seguimiento a las que asistirá el Contratista, ENA y MOP. En estas reuniones se abordarán los siguientes temas:

- Seguimiento del cronograma de obra.
- Seguimiento avance del proyecto
- Seguimiento al Plan de Control de Calidad
- Avance económico del proyecto.
- Inconvenientes surgidos en obra y modificaciones al diseño
- Seguridad y salud
- Seguimiento medioambiental
- Seguimiento a los acuerdos firmados en las actas de reunión.

Estas reuniones se harán con frecuencia semanal aunque adicionalmente se podrán convocar reuniones extraordinarias para temas específicos que ENA, MOP o el Supervisor estimen necesarios tal cual indica el capítulo 12.

6.2.3. Seguimiento del cronograma de obra

El Ingeniero deberá dar seguimiento al cronograma para comprobar el avance de los procesos y si se cumplen los tiempos indicados, permitiendo una mejor planificación de los trabajos y ayudando en la toma de decisiones.

Dentro de este Plan estarán contemplados los diversos cronogramas que detallarán las actividades a realizar para el desarrollo del proyecto: cronograma general, cronograma de diseño, cronograma de especialidades, cronograma de ejecución, cronograma de afectaciones, entre otros.

El Plan de Gestión del cronograma tendrá los siguientes contenidos:

Pliego de Cargos

"INGENIERO INDEPENDIENTE PARA LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"

- Identificar las acciones a ejecutar para generar los entregables.
- Identificar las relaciones existentes entre las actividades.
- Procedimientos y documentación para planificar, desarrollar, ejecutar y controlar el cronograma.
- Estimar el tiempo para completar las actividades individuales.
- Monitorear el estado de las actividades y actualizar el avance.

Para dar seguimiento al cronograma se realizarán las siguientes actividades:

- Revisión periódica de los cronogramas, ya sea en fase de diseño como en fase de construcción
- Vigilar las desviaciones del plan original.
- Someter acciones correctivas para estas desviaciones
- Revisar la posibilidad de adelantar o solapar actividades

6.2.4. **Seguimiento de Avance de Proyecto.**

El Supervisor será el responsable de informar a ENA Sur, S. A. del avance del proyecto, actividades que consistirán en:

- Seguimiento del cronograma de actividades.
- Detección de retrasos y causas que los produzcan.
- Actualización y correcciones al cronograma para cumplimiento de plazos.

El Supervisor revisará junto con el contratista el avance de las actividades programadas poniendo especial atención a las actividades de la Ruta Crítica, se evaluarán los posibles retrasos y sus causas y se propondrán medidas correctoras para reducir las desviaciones.

6.2.5. **Seguimiento al Plan de Control de Calidad**

El Ingeniero deberá elaborar y ejecutar un Plan de Gestión de Control de Calidad que verifique los procesos/metodologías de Construcción y que tendrá que recoger todas las Actividades del Proyecto tanto en lo que se refiere a Control de Materiales como a Control de Ejecución, y garantizará el cumplimiento de la calidad de las actividades.

Será preciso identificar y valorar las contingencias, modificaciones o infracciones en el cumplimiento del Plan de Calidad, documentarlas y elaborar acciones para eliminar la ocurrencia de estas infracciones.

Para dar seguimiento a este Plan de gestión de la Calidad se realizarán las siguientes actividades:

- Entrega de sometimientos y aprobación de los mismos.
- Verificación del cumplimiento de las normativas del proyecto.
- Control de ensayos de calidad.
- Control de productos deficientes.

6.2.6. Seguimiento Económico del Proyecto

Con el Seguimiento Económico se mide el proyecto de forma monetaria, se describen los ajustes para balancear los montos con el Plan para la gestión de cambios. Adicionalmente se verificarán las cuentas, en todo caso cada una de las cuentas deberá tener su soporte.

El Ingeniero será el responsable de informar a ENA del avance económico del proyecto, así mismo será el encargado de revisar las mediciones presentadas por el Contratista para la aprobación de las cuentas de avance. Así pues las actividades de seguimiento económico del proyecto serán:

- a) Revisión y evaluación de cambios en los proyectos solicitados
- b) Modificar o ajustar el alcance del proyecto
- c) Realizar ajustes al proyecto en costo y tiempo

Las Cuentas presentadas por el Contratista deben ser aprobadas y firmadas tanto por el Ingeniero Residente como por el Gerente de la Supervisión antes de ser sometidas a ENA Sur, S.A., para la tramitación de cobro.

6.2.7. Seguimiento de Gestión de Riesgos

El Ingeniero deberá dar seguimiento a los procesos involucrados en la identificación, análisis y control de los factores que pueden causar atrasos en el proyecto o que pueden provocar que éste no tenga éxito. En este Plan se reflejará el siguiente contenido:

- Identificación de los riesgos
- Calificar los riesgos según el nivel de impacto en el proyecto y la probabilidad de ocurrencia
- Análisis cualitativo de los riesgos: analizar numéricamente el efecto de los riesgos (matriz de probabilidad e impacto)
- Planificación de respuesta a los riesgos
- Seguimiento y control de los riesgos

6.2.8. Seguimiento Medioambiental.

El Supervisor deberá supervisar la ejecución de las medidas de mitigación ambiental descritas en el Plan de Manejo Ambiental que entregue el Contratista y que se respeten todas las especificaciones descritas en el Estudio de Impacto Ambiental. Las Actividades de seguimiento medioambiental serán pues las siguientes:

- a) Control de implantación de medidas de mitigación.
- b) Control de Residuos. Control y seguimiento de certificados de los residuos.

EL INGENIERO deberá mantener una comunicación constante sobre las actividades en desarrollo, de los cambios en el cronograma propuesto y una revisión detallada de la planificación de las actividades a desarrollar incluidas en el PMGSA. Además, deberá revisar y aprobar los informes de Seguimiento ambiental.

6.2.9. Seguimiento de Seguridad y Salud ocupacional

El Supervisor deberá supervisar la implantación de las medidas preventivas y el correcto uso de los equipos de protección personal y colectiva en cada una de las actividades desarrolladas en el proyecto. Así mismo deberá exigir al contratista que tenga totalmente actualizada la documentación referente a la seguridad y salud ocupacional como planes de seguridad, procedimientos de trabajo seguros, formulación al personal de campo, etc.

- a) Control de implantación de medidas preventivas.
- b) Control de documentación de seguridad y salud.

Además, EL INGENIERO deberá revisar las bitacoras diarias, los informes semanales y el informe mensual correspondiente al seguimiento de la gestión de la seguridad y salud ocupacional de los trabajos, el mismo contempla, al menos, la recopilación de formatos, registros y documentos, citados a continuación:

- a. Personal de seguridad responsable de las obras
- b. Registro de accidentabilidad.
- c. Documentación del personal
 - i. Lista del personal.
 - ii. Lista de inclusión del seguro social (se actualizan de manera mensual).
 - iii. Certificados de Buena Salud
 - iv. Registros de entrega de EPP's

- v. Capacitación del personal (listas de asistencia firmadas)
- vi. Llamados de atención y amonestaciones emitidas a los trabajadores por motivos de seguridad
- d. Inspección de maquinaria
- e. Evidencias del cumplimiento de las medidas de seguridad

6.2.10. Informes mensuales de Inspección

El Supervisor deberá entregar antes del día 15 de cada mes un informe de las actividades de inspección desarrolladas el mes anterior en el que se detallen todos los aspectos relacionados con la Supervisión e Inspección de las obras mencionados en el *apartado 10*.

En estos informes se deberá anexar toda la documentación soporte de las actividades realizadas como actas de reunión, actas de ensayos, no conformidades, memorándum, bitácoras diarias, entre otras.

6.3. ACTIVIDADES EN LA FASE POSTERIOR A LA EJECUCIÓN

Tras la Recepción de las obras, se elaborarán los Informes relativos al final de obra que comprende: liquidación de contratos, control de las garantías de los Sub-contratistas, y todas las gestiones necesarias para la entrega a ENA Sur, S. A., de la obra y de los manuales de mantenimiento.

- a. Coordinación de la liquidación de los contratos tras la finalización de las obras y Coordinación de la recepción de la Obra.
- b. Elaboración del informe técnico final de las obras ejecutadas y que las mismas se ajusten al proyecto de ejecución aprobado o, en su caso, a las modificaciones o variaciones aprobadas o autorizadas por la propiedad.
- c. Planificación, seguimiento, gestión y verificación de la existencia de todos los permisos, licencias, legalizaciones, y certificados de idoneidad del proyecto por parte de los organismos oficiales. De ser necesario, asistir al CONTRATANTE en la preparación de la documentación y tramitación administrativa de los distintos permisos, licencias, certificados, cuando sean responsabilidad de ENA SUR.
- d. Constatación de que se dispone del proyecto de ejecución final y de los planos "As built" de las obras e instalaciones, así como de los certificados de garantía, manuales de mantenimiento de las construcciones ejecutadas.
- e. Resumen de los procesos de control de calidad realizados a la obra.
- f. Reseña de las incidencias acaecidas durante la ejecución de las obras.
- g. Preparación de las Actas de Recepción.

6.4. ACTIVIDADES DURANTE LA FASE DE GARANTÍA

Se llevará a cabo un plan de seguimiento y verificación de las obras e instalaciones durante el periodo de garantía de la obra, que ha de incluir:

- a. Seguimiento del estado de las obra, dando parte a ENA Sur, S. A. de las incidencias que se presenten. Notificar al CONTRATISTA de las actuaciones a realizar señaladas por el CONTRATANTE, concederle un plazo y supervisar la ejecución de lo dispuesto.
- b. Comprobación y seguimiento de las operaciones de mantenimiento que se hayan de realizar al término como indicadores de calidad de las obras.
- c. Análisis de las deficiencias y malfuncionamiento que se produzcan.
- d. Propuestas de medidas preventivas y correctoras.
- e. Informes trimestrales sobre el estado de las obras, salvo incidencias que requieran de informes específicos con mayor periodicidad, durante el periodo de garantía. Previsión de soluciones a las incidencias detectadas

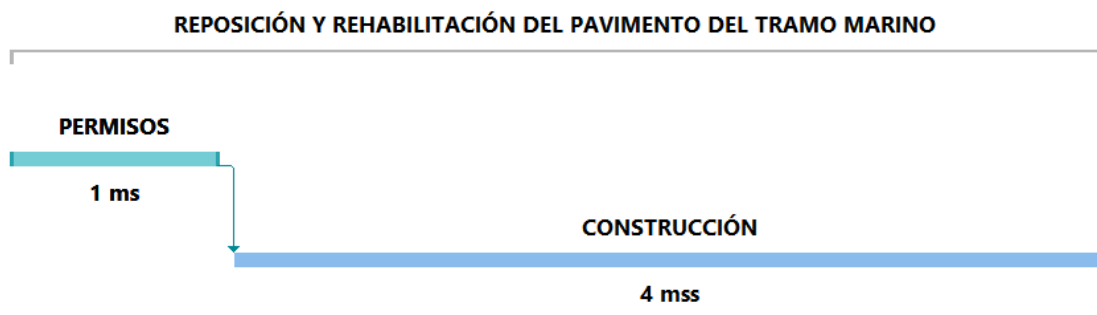
Los plazos en el que el equipo adjudicatario de INGENIERO (Project Management) debe llevar a cabo los cometidos y actuaciones objeto del presente concurso coincidirán con los que ENA SUR, S. A., establezca con la CONTRATISTA tanto para las fases de redacción de proyecto como de ejecución de las obras, más el plazo necesario para la recepción y liquidación de las obras, una vez finalizadas éstas, y el plazo de garantía.

7. DURACIÓN DEL PROYECTO

A continuación se especifican los tiempos máximos para cada una de las actividades y se presenta el cronograma de ejecución de los trabajos.

Obtención de permisos → 1 mes

Construcción → 4 meses



El tiempo total estimado para la ejecución considerando los solapes es de 5 meses. EL CONTRATISTA propondrá un cronograma acorde a sus recursos y a su metodología constructiva que reduzca el tiempo de ejecución proyecto.

8. CONTROL DE CALIDAD

Le corresponde a la Supervisión redactar e implementar un Plan de Supervisión de la Calidad según la Norma ISO 9001. Dentro del alcance de Control de Calidad, **La Supervisión** llevará a cabo las acciones necesarias para verificar que **el Contratista** lleve un apropiado control de calidad de los materiales y procedimientos constructivos utilizados para la ejecución de las obras, de acuerdo a las especificaciones de cada concepto de trabajo y normatividad vigente.

A continuación se mencionan actividades que desempeñará **la Supervisión** de manera enunciativa más no limitativa:

- Seguimiento del Plan de Control de Calidad y Garantía, análisis e informes de los mismos, acciones correctoras.
- Realización e implantación de las fichas de recepción de materiales, de acuerdo con lo especificado en el proyecto y según el criterio de la Dirección.
- Emisión de informes de conformidad o disconformidad con lo ejecutado a la Contratista y a ENA SUR S.A.
- Seguimiento del Plan de Ensayos que establezca el Plan de Control de Calidad, con información de los resultados a ENA.
- Seguimiento de los informes de Calidad y Garantía. Acciones correctoras.

Las pruebas necesarias para la correcta verificación del control de calidad serán realizadas por parte de la empresa de **Supervisión**. Para lo anterior deberá contar con todo lo necesario para dar cumplimiento a las especificaciones particulares de las obras a supervisar, apegándose a los alcances de control de calidad de este organismo.

8.1. CONTROL DE CALIDAD DE RECEPCIÓN

Se entiende por Control de Calidad de Recepción, los dos conceptos siguientes:

Pliego de Cargos

"INGENIERO INDEPENDIENTE PARA LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"

- Los ensayos de Control de Calidad de Materiales y Equipos que servirán de base a la Supervisión de las obras para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de los materiales o de las unidades de obra, serán los que realice la Empresa especializada de Control de Calidad de Materiales (Laboratorio de Control de Calidad de Materiales y Equipos de Recepción) que, contratada por la SUPERVISIÓN, se integrará en el equipo de la Supervisión de las obras.
- Los Controles de Calidad de la Ejecución (procedimientos de inspección, tolerancias, de los medios de producción, etc.), que servirán de base a la Supervisión de las obras para la aceptación inicial, rechazo o aceptación inicial con penalización de las unidades de obra implicadas, serán los que realice el Control de Calidad de Ejecución, que ejecutará directamente el equipo de Supervisión de Obra.

Es de señalar que las citadas aceptaciones iniciales pasarán a definitivas, cuando transcurrido el plazo de ejecución, primero, y de garantía de la obra, después, no se aprecien deficiencias en las mismas. Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad que establece la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los gastos adicionales de ensayos u otros controles y trabajos a realizar por la Supervisión de Control de Calidad de Recepción, o bien por terceros contratados al efecto por éste, en razón de previsibles defectos de calidad, detectados ya sea durante el periodo de construcción o de garantía, no podrán ser repercutidos al Contratante.

El Contratista recibirá a diario puntual información de los resultados de todas las inspecciones, ensayos, controles, etc, que realice el control de calidad de recepción y la Supervisión de las obras, ya sea durante la realización de las obras o durante el periodo de garantía y recíprocamente, la Supervisión de las obras recibirá puntualmente información a diario de todos los documentos generados en la aplicación del Plan de Aseguramiento de la Calidad por el Contratista.

9. INFORMES DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DOCUMENTAL

9.1. CONTROL DE BITÁCORA

La Supervisión deberá verificar y exigir la apertura y seguimiento de las bitácoras de obra, en las que se deberán registrar las personas autorizadas por cada una de las partes

que tendrán acceso a escribir notificaciones oficiales; así mismo, se deberán anotar con todo detalle todas aquellas circunstancias que en determinado momento puedan modificar los montos o plazos acordados contractualmente.

9.2. INFORMES DE SEGUIMIENTO

Con el objeto de mantener al CONTRATANTE permanentemente informado sobre el desarrollo de los trabajos, se presentarán los informes indicados a continuación:

9.2.1. Informe inicial:

A los quince (15) días calendario, luego de la Orden de Proceder del proyecto se deberá presentar un informe inicial que incluya el alcance de las actividades, los documentos y datos de referencia con que se cuenta y en general toda aquella información que pueda ser valiosa, para los fines del Proyecto. Además el informe deberá presentar un esquema del Plan de Gestión del Proyecto y que se implementará a lo largo de la obra, siguiendo lo especificado en el *apartado 6* de este documento.

Adicionalmente el informe incluirá un cronograma que refleje la planificación de los trabajos y la metodología que será implementada para su realización. En la planificación de los trabajos se deberá considerar los recursos suficientes para lograr todos los trabajos descritos en el *apartado 5. Descripción de los trabajos a realizar* y en el plazo establecido en el *apartado 7 Duración del Proyecto* de este documento.

9.2.2. Informes mensuales

Para facilitar el seguimiento y supervisión de los trabajos, se presentará un Informe mensual hasta la finalización de los trabajos. Este informe junto con las reuniones de seguimiento y las reuniones técnicas especificadas en el *apartado 11* de este documento serán mecanismos para que el proyecto se mantenga en los alineamientos previstos.

En dicho informe se presentarán las actividades realizadas en el mes, así como las observaciones de los trabajos realizados en dicho período, previsiones para el siguiente, el progreso alcanzado en el Proyecto y en general toda aquella información que eventualmente pueda ser valiosa, para los fines del Proyecto (Bitácora de Obra, informes fotográficos, informe de las especialidades). El Informe mensual deberá presentar un esquema del Plan de Gestión del Proyecto y que se implementará a lo largo del proyecto, siguiendo lo especificado en el *apartado 6* de este documento.

De manera adicional deberá presentarse mensualmente los informes de Gestión de comunicación, socio ambiental, seguridad y salud ocupacional según lo establecido en los *apartados* 9.2 de este documento.

9.2.3. Informes especiales

Informes extraordinarios y complementarios que, por iniciativa de EL CONTRATISTA y/o a requerimiento de EL CONTRATANTE, se deban elaborar sobre aspectos parciales del trabajo o cuando se presentaren asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas y resulte necesaria la confección de los mismos.

9.2.4. Informe de avance

Con la finalidad de conocer los avances técnicos significativos en las distintas fases del proyecto y adicional a los informes mensuales, EL CONTRATISTA deberá elaborar Informes de avances donde se presente de manera detallada los trabajos realizados en momentos claves del proyecto.

Los tiempos de entrega de estos informes serán los siguientes:

Informe de Avance N°1

Máximo a los sesenta (60) días calendario desde la fecha de entrega de la Orden de Proceder, EL CONTRATISTA deberá entregar el Informe de Avance No.1, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente y cualquier otra información que se considere relevante para el adecuado desarrollo del Proyecto:

- Criterios de diseño
- Planteamiento de los diseños
- Avance de los Diseños.
- Avance de los trabajos ejecutados en obra.
- Resultados de las pruebas de calidad realizadas a los materiales (Solamente a solicitud del CONTRATANTE).

Informe de Avance N°2

Máximo a los noventa (90) días calendario desde la fecha de entrega de la Orden de Proceder, EL CONTRATISTA deberá entregar el Informe de Avance No.2, el cual deberá contener como mínimo lo siguiente y cualquier otra información que se considere relevante para el adecuado desarrollo del Proyecto:

- Avance de los diseños

- Modificaciones realizadas al proyecto.
- Avance de los trabajos ejecutados en obra.
- Resultados de las pruebas de calidad realizadas a los materiales.
- Resultados de las pruebas de funcionamiento de los sistemas (Solamente a solicitud del CONTRATANTE).

9.2.5. Informe final

Este informe deberá incluir el contenido técnico y administrativo desarrollado a lo largo de todo el proyecto incluyendo el cierre del Plan de Supervisión para la Contratista.

La entrega del Informe Final se realizará con anterioridad a la terminación del periodo contractual, siendo requisito indispensable para el Acta de Aceptación final.

El producto final deberá contener como mínimo, sin limitarse a ello, la siguiente información:

- Revisiones finales y modificaciones realizadas al proyecto.
- Manual de Mantenimiento y Operación de los sistemas.
- Certificación y garantías.
- Memorias técnicas de los diseños según *Documentos y planos de diseño*
- Planos de diseño según Documentos y planos de diseño
- Planos como contruidos (Planos As Built)
- Balance de la Obra
- Informe final de Calidad.
- Copia implementación del Plan de Seguridad y Plan de Manejo y Gestión Socio Ambiental.
- Copia de informes especiales.
- Copia del Plan de Comunicaciones.

La entrega del Informe Final será requisito indispensable para el Acta de Aceptación final.

10. SUPERVISIÓN EN CAMPO

La residencia de supervisión representará a **ENA SUR S.A.** ante la Contratista en los asuntos relacionados con la ejecución de los trabajos o derivados de ellos en el lugar donde se ejecutan las obras.

Dentro de las actividades principales de la Residencia de Supervisión en Campo, se encuentran las siguientes:

Pliego de Cargos

"INGENIERO INDEPENDIENTE PARA LA REPOSICIÓN Y REHABILITACIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"

- La supervisión de la ejecución de las obras de acuerdo a los proyectos ejecutivos, especificaciones, procedimientos de construcción y normas establecidas en el contrato correspondiente, así como en vigilar el buen desempeño del proyecto y su presupuesto.

Además, la Residencia de Supervisión en Campo desempeñará de manera enunciativa y no limitativa las siguientes actividades:

- Coordinar las actividades del personal de supervisión a fin de ejercer la vigilancia y supervisión de las obras en cuanto a costo, calidad y tiempo, siendo el responsable de la residencia de supervisión ante **ENA SUR S.A.**, así como coordinar la elaboración de los reportes y la asistencia a las reuniones de evaluación y coordinación convocadas por **ENA SUR S.A.**
- Supervisar el adecuado funcionamiento de la residencia, asistiendo técnica y administrativamente a **ENA SUR S.A.** También verificará la adecuada elaboración de las estimaciones de obra generadas.
- Implementar las medidas, acciones y políticas que considere convenientes en materia de planeación para que las obras sean ejecutadas en tiempo, costo y calidad especificados.
- Vigilar el adecuado control de suministro y calidad de materiales.
- Coordinar y vigilar la realización de pruebas de laboratorio, así como la generación de reportes.
- Asistir a **ENA SUR S.A.** en la adopción de soluciones a problemas que se originen con relación a las obras, ya sean técnicos, administrativos, de suministro de materiales o de cualquier otra índole, así como en adecuaciones a los proyectos, especificaciones o a los contratos motivo de las obras.
- Vigilar el cumplimiento de las instrucciones giradas por **ENA SUR S.A.**, así como el uso adecuado de los recursos financieros, administrativos, técnicos y humanos que se destinen a la ejecución de las obras en su totalidad.
- Al término de la obra, verificar que las modificaciones que se hubieren presentado al proyecto original, queden consignadas en los planos de obra terminada y los integrará como parte de la documentación que será entregada a **ENA SUR S.A.** Asistir a **ENA SUR S.A.** en el proceso de entrega-recepción de las obras.
- Asistir a **ENA SUR S.A.** en el proceso de resolución de los vicios ocultos que se presenten, preparando la fundamentación de las reclamaciones y efectuando el seguimiento correspondiente; el capítulo de vicios ocultos quedará comprendido como parte de las acciones y del precio del contrato como parte de sus indirectos.

- Asistir a la(s) Contratista(s) en la solución de problemas técnicos, administrativos y de cualquier índole que se refiera en la ejecución de los trabajos.
- Participar en las reuniones de **ENA SUR S.A.** cuando le sea requerido expresamente.
- Avalar las estimaciones que presente la CONTRATISTA del proyecto, siendo el responsable de los datos consignados en las mismas; asimismo, verificar la adecuada elaboración de los generadores.
- Verificar el cumplimiento de las normas vigentes, programas de ejecución e integración de expedientes. Presentar ante **ENA SUR S.A.**, los informes respectivos para someterlos a consideración con los comentarios y sugerencias que considere pertinente.
- Ser el responsable de la bitácora de obra, asentando en ella las observaciones requeridas para el buen desarrollo de los trabajos en cumplimiento del proyecto. Se encargará de turnar copia de las notas de bitácora a **ENA SUR S.A.**
- Tomar fotografías de aspectos importantes de la obra, tanto generales como particulares, sobre todo aquellos que puedan generar reclamaciones de una u otra parte.

De igual forma, posterior a la conclusión de la obra, **la Supervisión**, deberá contemplar las siguientes actividades:

- Verificar que los trabajos encomendados se hayan terminado según el proyecto, de acuerdo a las especificaciones del contrato y dentro del plazo pactado en el mismo. En caso de que existan desviaciones a lo anterior, se deberá contar con la justificación técnica necesaria para tener los expedientes de los contratos apegados a la ejecución real de los trabajos (proyectos y programas de obra definitivos).
- Verificar que la contratista entregue los planos de obra terminada, y que estos concuerden con lo real, mismos que se integrarán a los documentos de recepción de la obra.
- Integrar la documentación necesaria para que en forma conjunta con **ENA SUR S.A.**, y la contratista, se proceda a recibir la obra mediante el(los) finiquito(s) correspondiente(s) y el (las) acta(s) de entrega – recepción, documentos que se integrarán junto con los manuales de operación y mantenimiento y los planos de obra terminada que serán elaborados por la contratista.
- En caso de que el contratista no cumpla con los tiempos establecidos para el finiquito de la obra, la supervisión aplicará las sanciones respectivas e invariablemente estará obligada (**la supervisión**) a elaborar y presentar el finiquito

correspondiente con todos sus anexos que se establecen en el procedimiento y presentarlo a **ENA SUR S.A.**, para su seguimiento y definición.

11. REUNIONES

11.1. REUNIÓN INICIAL DEL PROYECTO

Se realizará una reunión inicial con las partes interesadas con el objetivo de sentar las bases, presentar a las personas y abrir turno de palabra. En esta reunión inicial se tratarán temas como:

- Presentación de cada una de las partes.
- Descripción del cronograma de actividades.
- Definir las expectativas generales de las partes.
- Definir los alcances del proyecto.
- Verificación del personal clave y recursos mínimos de los que se debe disponer para cumplir con el alcance (según Pliego de Cargos y Propuesta).
- Revisión del Pliego: para recordar los productos a entregar y los plazos.
- Fijar día de la semana, lugar y hora en la que se realizarán las reuniones de seguimiento general y las de seguimientos específicos, esta última en caso de ser necesarias.
- Establecimiento de cómo se realizarán las comunicaciones.

11.2. REUNIÓN DE SEGUIMIENTO GENERAL, ESPECÍFICAS Y DE TRABAJO

Después de la reunión inicial y una vez comenzado con la ejecución del proyecto, se realizarán reuniones para tener un seguimiento y control de las diversas actividades del proyecto:

- Reuniones de seguimiento general
- Reuniones de seguimiento específicas de las distintas especialidades
- Reuniones de trabajo
- Talleres

11.2.1. Reunión de seguimiento general

En estas reuniones se realizará un seguimiento general del proyecto que proporcionará una visión completa de los avances, se realizará una revisión del cronograma que permitirá conocer los tiempos y retrasos, se tratarán discusiones o problemas específicos junto con sus posibles soluciones, se adquirirán compromisos y se coordinarán reuniones específicas de trabajo.

Las reuniones de seguimiento general se organizan, en principio, semanalmente, con día y hora específica, pero esta temporalidad será también en función de las necesidades.

11.2.2. Reuniones de seguimiento específico

Estas reuniones se convocan para realizar el seguimiento de un área específica del proyecto:

- Diseño
- Seguridad y Salud, Socio Ambiental y/o Comunicación.
- Especialidades
- Utilidades: reuniones con compañías de servicios (gas, agua, luz, etc)
- Legal
- Financiero
- Otras

En ellas se revisará el alcance, el avance y el cronograma y cualquier aspecto técnico, entre otros.

Las reuniones de seguimiento específicos se organizan, en principio, semanalmente, con día y hora específica, pero esta temporalidad será también en función de las necesidades.

11.2.3. Reuniones de trabajo

Las reuniones de trabajo se convocan cuando surge la necesidad de revisar y trabajar más a fondo sobre un tema concreto. En estas reuniones estarán presentes las partes interesadas.

11.2.4. Talleres

Los talleres son reuniones multidisciplinarias en las cuales se toman decisiones en función del análisis conjunto de problemas generales o específicos. En estas reuniones participarán las partes interesadas.

Todas las reuniones constarán de:

- Convocatoria, será realizada por EL INGENIERO.
- Orden del Día, para la que se utilizará el formato "Orden del Día"
- Lista de asistentes donde se registrarán todos los presentes en la reunión, para la que se utilizará el formato "Registro de asistencia"
- Acta de Reunión, que será elaborada por EL INGENIERO, utilizando el formato de "Acta de reunión"

EL CONTRATANTE asistirá a todas aquellas reuniones que crea conveniente, lo cual le permitirá tener conocimiento de los avances y los problemas surgidos en el desarrollo del proyecto.

Además, en ocasiones será necesaria el apoyo de otros participantes que podrán ser requeridos por EL CONTRATANTE.

12. RECURSOS

12.1. SOLVENCIA TÉCNICA

De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas, cada equipo o empresa proponente deberá certificar su solvencia técnica presentando una relación detallada de los trabajos de Gestión Integral de Proyecto y Construcción llevados a cabo en los últimos 5 (cinco) años relativos a rehabilitaciones.

- Titulaciones académicas y profesionales, currículum vitae del empresario y del personal de dirección de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- Relación de los principales servicios o actividades realizados los últimos 3 (tres) años, que incluya importes, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.
- Descripción del equipo técnico y unidades técnicas participantes en el contrato, estén o no integradas en la empresa del contratista, especialmente de los responsables del **Control de Calidad**.
- Relación detallada de los proyectos similares a los que se licita con indicación expresa de su situación, características y presupuesto total e indicación de los proyectos realizados por encargo de Administraciones Públicas.

- Declaración que indique el promedio anual de personal de plantilla y de personal directivo durante los últimos 3 (tres) años.
- Declaración del material, instalaciones y equipo técnico que disponga el empresario para la realización del contrato.
- Declaración de las medidas adoptadas por el empresario para controlar la calidad, así como de los medios de estudio y de investigación de que disponga.
- Relación de premios, menciones, artículos y publicaciones, conferencias e investigaciones.

12.2. EQUIPO TÉCNICO

Para la prestación de los servicios de "Gestión Integral" deberá contar en su organización con el personal técnico necesario que además de poseer la titulación competente deberá tener la especialización y experiencia adecuada y específica en proyectos de similares características al Proyecto objeto de los servicios en este pliego, así como en la capacidad de integración necesaria en un equipo multidisciplinar que podrá estar formado, además del propio PROPONENTE, al menos por los responsables del Proyecto designados por ENA SUR S.A.

Todos los medios humanos dispuestos por el PROPONENTE para el proyecto deberán poseer titulación de grado superior o medio y adecuada al puesto funcional a desempeñar, sin perjuicio de otras disposiciones al respecto establecidas en el resto de los documentos de la licitación.

Se valorará la capacidad del PROPONENTE para aportar, en determinados momentos o a necesidad o requerimiento de ENA SUR S.A., técnicos especialistas propios que hayan participado en proyectos similares y de cualificada experiencia en disciplinas específicamente relacionadas con el tipo de Proyecto a realizar objeto de este Pliego. En el caso de dicha dotación de personal cualificado, deberá ser demostrado o justificarse su disponibilidad.

Cualquier cambio o sustitución de algún miembro del equipo humano dispuesto por el PROPONENTE para realizar la gestión del Proyecto objeto de este Pliego deberá ser previamente solicitado y aprobado por ENA SUR S.A., reemplazándolo por otro nuevo miembro de grado, cualificación y experiencia igual o superior al antiguo.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los gastos y costes del personal dispuesto para la prestación de los servicios del PROPONENTE solicitados en este Pliego.

A efectos de organigrama, el equipo de gestión de proyecto a considerar y proponer por parte de los PROPONENTES se encontrará en disponibilidad total, con una dedicación acorde al puesto y etapa del proyecto, debiendo estar formado por técnicos con el siguiente perfil, siendo estos requerimientos condiciones de obligado cumplimiento:

- i. **Gestión del Proyecto:** Será ejercida por un Título superior con experiencia de al menos 7 (siete) años, siendo requisito imprescindible que posea experiencia acreditada en obras similares, con dedicación completa al proyecto. Responsable e interlocutor principal del contrato y posible representante de ENA SUR S.A. ante terceras partes en los casos necesarios.
- ii. **Gestión de Control de Calidad, Logística, y seguridad y salud** Será ejercida por un Título superior con experiencia de al menos 4 (cuatro) años en trabajos similares. Su función será la de supervisar y controlar la calidad y posterior ejecución con dedicación completa al proyecto en la fase de ejecución de las obras y parcial en la etapa de Pre-diseño.
- iii. **Gestión de Costes, Contratación, planificación y cambios** Será ejercida por uno o diferentes Titulados superior o medio con experiencia de al menos 4 (cuatro) años en trabajos similares con dedicación parcial o completa al proyecto, en función del análisis y descripción por parte del licitador de los servicios a prestar.
- iv. **Apoyo Técnico** Será ejercido por un grupo de técnicos Titulados medios o superiores, con más de 2 (dos) años de experiencia, complementarios a los anteriormente descritos, con dedicación a definir por parte de licitador según estudio de su propuesta y experiencia y cualificación en estructuras de concreto, tecnología del concreto, obra civil, seguridad y salud, control de calidad, costes, planificación, logística, jurídica.

La denominación y descripción de los anteriores puestos funcionales es indicativo, pudiendo el licitador proponer otro equivalente.

De la forma en que se solicita la oferta, basada más en el cumplimiento de unas funciones que en la determinación del equipo, el licitador tendrá la posibilidad de proponer el equipo que, a su juicio, garantice y optimice el mejor resultado. Las diferentes propuestas y alternativas deberán, en todo caso, justificarse, explicando sus valores añadidos o ventajas, su compatibilidad y validez con las dedicaciones previstas y el grado de efectividad y optimización de las mismas a efectos de garantizar el cumplimiento de los

objetivos del proyecto y el mismo o mayor grado de calidad de los servicios en todos los casos.

13. INFORMACIÓN DE REFERENCIA.

Como referencia se entregan los siguientes documentos:

- Planos de Construcción del Viaducto Marino.

CAPÍTULO IV. FORMULARIOS

INTRODUCCIÓN:

En este capítulo se incluyen los formularios o los modelos necesarios que garantizan la presentación de ofertas en igualdad de oportunidades.

Los Proponentes deberán presentar sus ofertas completando los formularios que para tal propósito se adjuntan a continuación.

La presentación de las ofertas en los formularios que se anexan es de obligatorio cumplimiento; no obstante, los participantes tienen la facultad de utilizar copia de estos mismos formularios o bien de preparar un (1) original en papel membrete, manteniendo siempre el texto y contenido de los mismos.

Los Formularios deberán ser completados en idioma español.

SECCION 1. FORMULARIO DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO Y LEGAL

Licitación por Mejor Precio N° 002	FORMULARIO L-1										
"INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"	HOJA 1 DE 2										
L-1: FORMULARIO DE PROPUESTA											
(Lugar y fecha)											
<p>Gerente General Carlos Barnes EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A. E. S. D.</p> <p>Estimado Sr. Barnes:</p> <p>Luego de haber examinado el Pliego de Cargos, incluidas sus enmiendas, adendas o modificaciones, los suscritos presentamos la Propuesta para el "INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR", que corresponde a la LICITACIÓN POR MEJOR PRECIO N° 002, en adelante la licitación.</p> <p>Nuestra propuesta es por un monto de XXXXX MILLONES DE BALBOAS (B/.XXXXX) y contempla e incluye todos los impuestos aplicables de acuerdo a las leyes vigentes en la República de Panamá:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th style="padding: 5px;">Detalle</th> <th style="padding: 5px;">Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="padding: 5px;">Propuesta económica</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Sub- Total</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;"><i>ITBMS (exento)</i></td> <td style="padding: 5px;">B/. 0.00</td> </tr> <tr> <td style="padding: 5px;">Total:</td> <td style="padding: 5px;"></td> </tr> </tbody> </table> <p>Nos comprometemos a brindar los Servicios conforme a los términos y tiempos establecidos en los documentos de licitación.</p> <p>Aceptamos, sin restricciones ni objeciones, todo el contenido del Pliego de Cargos y manifestamos haber analizado y comprendido los alcances del modelo de contrato incluido en dicho Pliego, por lo que, en caso de resultar ganadores de la licitación, nos comprometemos a suscribirlo.</p>		Detalle	Monto	Propuesta económica		Sub- Total		<i>ITBMS (exento)</i>	B/. 0.00	Total:	
Detalle	Monto										
Propuesta económica											
Sub- Total											
<i>ITBMS (exento)</i>	B/. 0.00										
Total:											

Adjuntamos los siguientes documentos: [marcar con **X** lo que está adjuntando]

1. FIANZA DE PROPUESTA _____
2. PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN _____
3. COPIA SIMPLE DE CÉDULA DE IDENTIDAD O PASAPORTE
DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

4. CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO DE LAS SOCIEDADES _____
5. DECLARACIÓN JURADA DEL PROPONENTE CERTIFICANDO
VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA

6. DECLARACIÓN JURADA DE MEDIDAS DE RETORSIÓN _____
7. DECLARACIÓN JURADA DE ACCIONES NOMINATIVAS _____
8. REGISTRO ANTE LA JUNTA TÉCNICA DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA, DE LA EMPRESA Y DEL PROFESIONAL
RESPONSABLE _____
9. AVISO DE OPERACIONES _____
10. PAZ Y SALVO DEL SEGURO SOCIAL _____
11. PAZ Y SALVO NACIONAL _____
12. ESTADOS FINANCIEROS (2 ÚLTIMOS AÑOS) _____
13. REFERENCIA DE TRABAJOS ANTERIORES _____

(Detallar el resto de los documentos exigidos en el Pliego y demás documentos anexos a su propuesta)

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente.

HOJA 2 DE 2

Licitación por Mejor Precio N° 002	FORMULARIO L-2
"INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"	HOJA 1 DE 2
L-2: FIANZA DE PROPUESTA	

NÚMERO DE LA FIANZA:**PROPONENTE O****ADJUDICATARIO****CONCESIONARIA LICITANTE: ENA SUR S.A.****MONTO: COLOCAR EN LETRAS EL MONTO DE LA FIANZA EN BALBOAS**
(B/.Colocar en número el monto de la fianza)**PARA GARANTIZAR:** La propuesta, la firma del contrato y la constitución y presentación de la fianza de cumplimiento.

Conste por el presente documento que la (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio garantiza a LA CONCESIONARIA LICITANTE arriba indicada, la firma del contrato, la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en el pliego de cargos, el mantenimiento de la oferta hecha por EL PROPONENTE en el ACTO arriba enunciado, de acuerdo con los términos y condiciones indicados en la propuesta presentada por EL PROPONENTE.

VIGENCIA: (Según el Pliego de Cargos) a partir del ACTO; además garantiza la firma del contrato una vez que el mismo cuente con todas sus aprobaciones, para el que ha sido notificado de la Resolución de Adjudicación Definitiva y la misma cuente con todas sus aprobaciones, la fianza de propuesta garantiza la formalización del contrato y la presentación de la fianza de cumplimiento dentro del término establecido en el pliego de cargos.

NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO: En caso de que "EL PROPONENTE O EL ADJUDICATARIO" no mantenga su oferta, no firme o celebre el contrato, o deje de presentar la fianza de cumplimiento dentro del plazo otorgado, según sea el caso, LA CONCESIONARIA LICITANTE, deberá notificar por escrito dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la ocurrencia del mismo, a fin de que ésta pague el importe de la fianza de propuesta dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la fecha de recibo del aviso del incumplimiento.

La notificación de incumplimiento se efectuará en las oficinas de LA FIADORA y a "EL PROPONENTE O ADJUDICATARIO" en sus oficinas principales.

OBJETO: Esta Fianza de Propuesta garantiza el mantenimiento de la oferta presentada por los postores en un acto de selección de Contratistas, por el término establecido en el pliego de cargos, término que corre a partir del acto de apertura de sobres; garantiza la firma del contrato; asimismo, garantiza la presentación de la fianza de cumplimiento dentro de un término no mayor de cinco (5) días hábiles de ejecutoriada la resolución que adjudica el acto de selección de Contratista.

TITULARIDAD DE DERECHOS. Sólo la CONCESIONARIA LICITANTE derivará derechos contra LA FIADORA por razón de esta fianza. Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por LA CONCESIONARIA LICITANTE a LA FIADORA. Para efectos de reclamación se considerará a la ENA SUR como LA CONCESIONARIA LICITANTE.

EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de Panamá, República de Panamá a los ____ días del mes _____ de 20____.

POR LA FIADORA

POR EL CONTRATISTA

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente y de la Fiadora.

HOJA 2 DE 2

Licitación por Mejor Precio N° 002	FORMULARIO L-3
"INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"	HOJA 1 DE 1
L-3: PODER ESPECIAL DE REPRESENTACIÓN	
PODER	
<p>El (La) suscrito(a) _____ _____ (<i>nombre del o de la PODERDANTE</i>), mayor de edad, portador del documento de identidad N° _____ en mi calidad de Representante Legal de la empresa y/o persona natural _____ (<i>si es Persona Natural detallar generales y si es Persona Jurídica incluir números de Ficha, Rollo e Imagen</i>), por este medio confiero poder especial, amplio y suficiente a _____ (<i>nombre del APODERADO</i>), mayor de edad, portador del documento de identidad N° _____ el día _____ del mes _____ de 20____, o en fecha posterior.</p> <p>En virtud de este poder, nuestro representante queda por este medio expresamente facultado para _____ (<i>Detalle las facultades</i>)</p> <p>Este poder permanecerá en vigencia mientras no sea revocado expresamente por EL o LA PODERDANTE y sea notificado expresamente así mismo a la EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A.</p> <p>En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de _____ hoy _____ del mes _____ de 20_____.</p> <p style="text-align: center;">- EL (LA) APODERADO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL (Nombre de la Empresa)</p> <p>Observaciones: Este documento se llenará de hacerse representar el Proponente por una persona natural y deberá estar debidamente notariado. El poder deberá detallar el alcance del mismo, ya sea para presentar la propuesta, cotizar, notificarse de la resolución de adjudicación, firmar el acta de recibo de propuestas y comprometerse.</p>	

Licitación por Mejor Precio Nº 002	FORMULARIO L-4
"INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"	HOJA 1 DE 1
L-5: DECLARACIÓN JURADA CERTIFICANDO LA VERACIDAD DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPUESTA	
Declaración Jurada, debidamente autenticada por un Notario Público para certificar que ha verificado toda la información aportada con su propuesta y por tanto da fe de la veracidad de dicha documentación.	
<p>En la Ciudad de Panamá, República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ señor (a) _____, varón/mujer, de nacionalidad _____ (extranjera) debidamente constituida conforme a las leyes de _____</p> <p>"INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR" es verdadera y exacta, autorizándose a la EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A. para investigar por cualquier medio la certeza y exactitud de la misma.</p> <p>Dado en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.</p> <p>_____ Representante Legal o Apoderado Legal (sea Personal Natural o Jurídica) Cédula o Pasaporte No. _____</p>	
Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente	

Licitación por Mejor Precio N° 002	FORMULARIO L-5
"INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"	HOJA 1 DE 1
L-6: DECLARACIÓN JURADA SOBRE MEDIDAS DE RETORSIÓN	
<p>En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley N° 58 de 12 de diciembre de 2002, el suscrito:____, varón / mujer, (nacionalidad), mayor de edad, (profesión), (estado civil), con cédula de identidad personal N°_____, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa____ certifico lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Que nuestra empresa no es una persona jurídica proveniente de un país al que se le aplican medidas de retorsión, conforme a la Ley N° 58 de 12 de diciembre de 2002. 2) Que no es controlada directa o indirectamente por una persona de un país al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley. 3) Que al presentarnos como Proponente, no actuamos en representación de una persona o entidad de un país al que se le aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley. 4) Que en la ejecución de la contratación de que se trata y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes servicios, obras públicas, arrendamiento, valores, títulos o fondos a proveer por parte del Contratista o concesionario, o una combinación de estos, que proviene de países a los cuales se les aplican las medidas de retorsión conforme a la Ley, no superará el diez por ciento (10%) del valor total de la contratación, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicha contratación, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido. <p style="margin-top: 20px;">Dada en la ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ de 20____.</p>	
<p>Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente.</p>	

Licitación por Mejor Precio N° 002	FORMULARIO L-6
"INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"	HOJA 1 DE 1

L-7: MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE ACCIONES NOMINATIVAS

Nombre:
Domicilio:
Dirección postal e e-mail:
Números telefónicos:
Fecha de constitución de la sociedad:
Lugar de constitución de la sociedad:
Datos de su inscripción:
Constitución de la Junta Directiva :

Accionistas tenedores del 5% o más de las acciones nominativas del capital accionario emitido y en circulación:

NOMBRE DEL ACCIONISTA Y DIRECTOR	CARGO QUE DESEMPEÑA	DOMICILIO REGISTRADO
----------------------------------	---------------------	----------------------

NOMBRE DEL ACCIONISTA	% DE ACCIONES	CÉDULA Y DOMICILIO
-----------------------	---------------	--------------------

(Independientemente de que las acciones nominativas sean emitidas a favor de otra persona jurídica, se deberá conocer con claridad la identidad de cada persona natural que sea directa o indirectamente el beneficiario final de por lo menos el cinco por ciento por ciento (5%) del capital accionario emitido y en circulación de la empresa. Se exceptúan las personas jurídicas cuyas acciones comunes se coticen públicamente en bolsas de valores de una jurisdicción reconocida por la Comisión Nacional de Valores de Panamá, lo cual deberá indicarse con claridad en este formulario. La falta de la documentación pertinente será impedimento para la participación de la persona jurídica como Proponente en el acto de selección de Contratista)

Licitación por Mejor Precio N° 002	FORMULARIO L-7
"INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"	HOJA 1 DE 2
L-10: FIANZA DE CUMPLIMIENTO	
<p>NÚMERO DE LA FIANZA:</p> <p>LÍMITE MÁXIMO DE RESPONSABILIDAD: _____</p> <p>CONCESIONARIA LICITANTE:</p> <p>PARA GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA: (Se puede identificar el proceso de selección de Contratista, la excepción de acto o el contrato).</p> <p>VIGENCIA: _____ Días a partir de la fecha indicada en los siguientes casos: Orden de Proceder, refrendo o cumplida la condición a la cual se sujeta el contrato. Conste por el presente documento (NOMBRE DE LA FIADORA), en adelante denominada LA FIADORA, por este medio le garantiza a LA CONCESIONARIA LICITANTE arriba indicada, la obligación de ejecutar fielmente el objeto de EL CONTRATO antes enunciado, y una vez cumplido éste, de corregir los defectos a que hubiere lugar.</p> <p>VIGENCIA: Corresponde al período de ejecución del contrato principal, más un término de un (1) año, si se tratare de bienes muebles, consultorías y servicios para responder por vicios redhibitorios, tales como mano de obra, material defectuoso o de inferior calidad que el adjudicado, o cualquier otro vicio o defecto en el objeto de contrato, salvo los bienes muebles consumibles que no tengan reglamentación especial, cuyos términos de cobertura serán de seis (6) meses, y por el término de un (1) año, para responder por defectos de reconstrucción o construcción de la obra o bien inmueble. Vencidos estos términos y no habiendo responsabilidad, se cancelará la fianza.</p> <p>En caso de una OBRA entregada sustancialmente ejecutada, la fianza de cumplimiento para responder por vicios redhibitorios y defectos de construcción o de reconstrucción, comenzará a regir a partir del recibo de la parte sustancial de la obra usada y ocupada por EL CONTRATANTE, y para el resto de la obra, a partir del acta de aceptación final.</p> <p>OBJETO: Esta fianza garantiza el cumplimiento del contrato u obligación de ejecutar fielmente su objeto y, una vez cumplido éste, corregir los defectos a que hubiere lugar.</p> <p>INCUMPLIMIENTO: LA ENTIDAD CONTRATANTE comunicará por escrito a LA FIADORA y a EL CONTRATISTA, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de alguna de las causales que puedan dar lugar a la resolución administrativa del contrato o que se haya dado inicio a las diligencias de investigación para el mismo fin, lo que ocurra primero.</p> <p>LA FIADORA quedará exonerada de responsabilidad conforme a esta fianza en caso de que, producido cualquier incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA, LA ENTIDAD CONTRATANTE no reclamare por dicho incumplimiento a LA FIADORA dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la fecha en que tuvo conocimiento de dicho incumplimiento, en sus oficinas principales, dando una relación escrita de los hechos principales reclamados. La notificación se efectuará por escrito a LA FIADORA.</p> <p>El incumplimiento se da con la expedición de la resolución que resuelve administrativamente el contrato. LA FIADORA dispondrá de un término de treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación del incumplimiento para ejercer la opción de pagar el importe de la fianza, o de sustituir al Contratista en todos sus derechos y obligaciones, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta de LA FIADORA y a cuenta y riesgo de ésta, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la ENTIDAD CONTRATANTE.</p> <p>ACCIONES LEGALES: Toda reclamación con base en esta fianza deberá ser hecha por la ENTIDAD CONTRATANTE a LA FIADORA.</p> <p>Cualquier acción legal, ya sea judicial o extrajudicial que inicie LA CONCESIONARIA LICITANTE deberá entablarse contra EL CONTRATISTA conjuntamente con LA FIADORA y la petición deberá solicitar en todo caso la condena de EL CONTRATISTA y LA FIADORA.</p>	

SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: LA FIADORA tiene derecho dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación de incumplimiento contenida en la Resolución Administrativa del Contrato u Orden de Compra, a pagar el importe de la fianza, o a sustituir al Contratista en todos los derechos y obligaciones del contrato, siempre que quien vaya a continuarlo, por cuenta y riesgo de la fiadora, tenga capacidad técnica y financiera, a juicio de la Concesionaria Licitante.

SUBROGACIÓN: En caso de que LA FIADORA le diere cumplimiento a las obligaciones asumidas por ella conforme a esta fianza, ya fuere mediante el pago de los perjuicios pecuniarios o mediante la ejecución de las obligaciones garantizadas, subrogará a EL CONTRATISTA en todos los derechos y pertenencias dimanantes de dicho CONTRATO, incluyendo todos los valores e indemnizaciones, pagos diferidos, porcentajes retenidos y créditos que LA CONCESIONARIA LICITANTE le debiere a EL CONTRATISTA al tiempo en que tuvo lugar la falta o que debieran pagársele después, según las estipulaciones de EL CONTRATO. En consecuencia, a partir del momento en que la CONCESIONARIA LICITANTE presente una reclamación a LA FIADORA, quedarán sin efecto cualesquiera cesiones de pago de dinero derivadas de EL CONTRATO y LA CONCESIONARIA LICITANTE cesará todo pago a EL CONTRATISTA, acreedores o cesionarios, los cuales a partir de ese momento aprovecharán exclusivamente a LA FIADORA. De igual manera, LA FIADORA se subrogará en cualesquiera otros derechos y acciones que LA CONCESIONARIA LICITANTE tuviere en contra de EL CONTRATISTA.

SUBORDINACIÓN: LA FIADORA estará obligada a cumplir las obligaciones que contrajo conforme a la presente FIANZA, siempre que el CONTRATISTA haya debido cumplirlas de acuerdo a EL CONTRATO. **PRÓRROGA O MODIFICACIÓN:** LA ENTIDAD CONTRATANTE notificará a LA FIADORA las prórrogas, adiciones o modificaciones a los Contratos u Órdenes de Compra. LA FIADORA manifestará su consentimiento mediante la emisión del endoso respectivo. En caso contrario, EL CONTRATISTA deberá presentar una FIANZA que garantice la Prórroga o modificación del contrato.

PRÓRROGA POR SUSTITUCIÓN DEL CONTRATISTA: Cuando LA FIADORA asuma por intermedio de una persona idónea al efecto la ejecución de la obra, tendrá derecho a convenir prórrogas del término pactado, incluyendo, sin limitar la generalidad de lo anterior, demoras motivadas por fuerza mayor o casos fortuitos.

Para este fin, se tomará en cuenta la demora normal por razón de la sustitución de EL CONTRATISTA. EN FE DE LO CUAL, se suscribe este Contrato en la ciudad de _____, República de Panamá, a los _____ días del mes de _____ de 20____.

POR LA FIADORA

POR EL CONTRATISTA

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o Autorizado del Proponente y de la Fiadora.

HOJA 2 DE 2

SECCION 2. DE CARÁCTER ECONÓMICO-FINANCIERO

Licitación por Mejor Precio N° 002	FORMULARIO F-1
"INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"	HOJA 1 DE 1
F-1: PRECIO DE LA PROPUESTA	
<p>El Proponente deberá responsablemente analizar todas las actividades involucradas en la ejecución del proyecto y desarrollar sus propios análisis para determinar el monto total de su Propuesta, basándose en la información proporcionada por la Concesionaria Licitante, el pliego de cargos y sus propias investigaciones sobre el sitio y las condiciones del proyecto.</p> <p>La Oferta Económica deberá incluir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar la totalidad del Proyecto.</p> <p>La Concesionaria Licitante será responsable de reconocer y cubrir únicamente los costos y precios que se incluyen en el Formulario F-1 de la Oferta Económica. Cualquier omisión o error en los cálculos del precio correrán por parte del Proponente y la Concesionaria Licitante no reconocerá ningún precio que no esté incluido en la Oferta Económica.</p>	
<p>Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado del Proponente.</p>	

F-1: PRECIO DE LA PROPUESTA

Nº	DETALLE	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL
SUBTOTAL				
ITBMS (EXENTO)				B/.0.00
GRAN TOTAL DE LA PROPUESTA				

- El PROPONENTE no debe incluir en su oferta económica el ITBMS, pues la EMPRESA NACIONAL DE AUTOPISTA S.A. se encuentra exenta.
- Solamente se tendrá en cuenta el IMPORTE TOTAL de la oferta, el importe parcial de cada uno de los ítems tiene carácter únicamente informativo.

SECCIÓN 3. FORMULARIOS DE CARÁCTER TÉCNICO

A continuación se describen las condiciones básicas para el llenado de los Formularios Técnicos y los requerimientos que deben cumplir los documentos de soporte y certificación de los datos que se presenten:

- Los Proponentes deberán relacionar la información precisa del proyecto, alcance, montos, años y demás requerimientos solicitados según corresponda en cada Formulario, correspondientes a cada requisito técnico obligatorio exigido.
- Cada formulario deberá estar firmado por el representante autorizado de cada Proponente participante.
- Los Proponentes deberán consignar las certificaciones que demuestren el cumplimiento del requisito exigido, las cuales serán emitidas por las entidades dueñas o contratantes de cada uno de los Proyectos relacionados, firmadas por el representante legal o responsable, debidamente certificado, del proyecto al que se hace referencia.
- En cada certificación se deberá expresar en forma precisa el requisito al que se hace referencia, dándose para ello los detalles y cuantificaciones en cuanto al proyecto, alcance, montos, años y demás informaciones solicitadas, que se presentan como cumplimiento del correspondiente requisito.
- Solo se consideraran las referencias de Proyectos, con un avance mayor al cincuenta por ciento (50%).

De considerarse necesario, el Proponente podrá suministrar detalles de la información que se solicita en cada formulario.

EXPERIENCIA EN SUPERVISIÓN DE CONSTRUCCIÓN/REPOSICIÓN DE CARRETERAS CON PAVIMENTO ASFÁLTICO

Formulario TEC-1 Experiencia en Supervisión

Nombre jurídico del Oferente o Componente del APCA (o Subcontratista, si es el caso): _____

Contrato No. (1)	Experiencia Tipo (**)	Concesionaria Licitante (2)	País (3)	Descripción del Proyecto (4)	Fecha de inicio (5)	Fecha de Terminación (6)	Valor del Contrato (7)

NOTAS:

1. En la columna (1) debe informar cada contrato en forma ordenada, iniciando desde el más antiguo con relación a la fecha de iniciación.

(): se indicará el tipo de experiencia:**

A) Construcción

B) Reposición

Licitación por Mejor Precio N° 002	FORMULARIO PER-1
"INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"	HOJA 1 DE 1

PER 1. PERSONAL

Personal Propuesto

Los Oferentes deberán suministrar los nombres de miembros del personal debidamente calificados para cumplir los requisitos que se señalan en el *Apartado* Capítulo 21.3 Condiciones Especiales.

1.	Cargo
	Nombre
2.	Cargo
	Nombre
3.	Cargo
	Nombre
4.	Cargo
	Nombre

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado del Proponente.

Licitación por Mejor Precio N° 002		FORMULARIO PER-2
"INGENIERO INDEPENDIENTE DEL PROYECTO DE REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DEL TRAMO MARINO DEL CORREDOR SUR"		HOJA 1 DE 2
PER-2 CURRÍCULUM VITAE		
Currículum Vitae del Personal Propuesto		
Nombre del Oferente:		
Cargo:		
Información personal	Nombre:	Fecha de nacimiento:
	Nacionalidad:	
Empleo actual	Nombre del empleador:	
	Tipo de empleo:	
	Dirección del Empleador:	
	Teléfono:	Persona de contacto (gerente / oficial de personal)
	Fax:	Dirección electrónica:
	Cargo actual:	Años con el empleador actual:

Resuma la experiencia profesional de los últimos años, en orden cronológico inverso. Indique experiencia particular, técnica y gerencial pertinente para este Contrato.

Fecha Desde	Fecha Hasta	Compañía / Proyecto / Contrato/ Cargo / Experiencia técnica y/o gerencial relevante

Nota: Incluir teléfono de contacto para poder verificar estas experiencias.

Observaciones: El documento generado deberá mostrar el nombre, cargo, documento de identificación personal (cédula o pasaporte) y firma autógrafa del representante legal o autorizado del Proponente.